Año XII.—(2.ª Epoca) Viernes 30 de Noviembre de 1900. Número 602.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
DON JUAN FRANCISCO GASCÓN

CAMARAS AGRÍCOLAS

Se hallan contituídas en los puntos siguientes: Tobarra, Segovia, Alba de Tormes, Medina del Campo, Ledesma, Salamanca, Vendrell, Barcelona, Maldá, Jerez de la Frontera, Villafranca del Panadés, Tarragona, Madrid, Jumilla, Alcañíz, Valencia, Zaragoza, Palma de Mallorca, Cexdaña, Cádiz, Las Palmas (Canarias), Tortosa, Vera, Arbós, Montblanch, Almería, Málaga, Albacete, Logroño, La Sellera, Barbastro, Toledo, Loja, Lugo, Córdoba, Carrión de los Condes, Reus, Baza, Cuenca y Villafranca de los Barros.

No cosecha más el que más siembra, sino el que mejor labra.
Virgilio.

LA LIGA AGRARIA

Órgano y defensor de los intereses Agrícolas é Industriales del país.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.

SUSCRIPCIÓN

Madrid, trimestre, **2** pesetas.—Provincias, ídem, **2,50**.—Idem semestre, al ídem.—Año, **10** ídem.—Extranjero, **25** ídem.—Administración, *Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, pral., dcha., Madrid.*

NOTA. Para evitar molestias, las suscripciones se recaudan á domicilio por medio de nuestros corresponsales.

Es preciso restituir á la tierra en forma de abono lo que ella nos presta en forma de cosechas.—*Abu-Zacaría.*

Cámaras Agrícolas, Sociedades, Sindicatos, Exposiciones y Bancos Agrícolas.—Cultivo intensivo.—Industrias agrícolas.—Administración rural.—Economía agrícola.—Etnología.—Viticultura.—Ganadería y servidumbres pecuarias.—Máquinas agrícolas y aparatos.—Animales domésticos.—Importaciones y exportaciones.—Estadística.—Información consular.—Referencias comerciales.—Transportes.—Mercados.—Producción de remolacha, tabaco y café.—Inventos y patentes.—Protección y oportunismo.—Tratados de Comercio.—Aranceles.—Reformas en el régimen fiscal.—Reivindicaciones de la Agricultura en materias de impuestos.

EL PAÍS DE ENHORABUENA

Bancos agrícolas

CAMINO DE REDENCIÓN

Como puede apreciarse por el siguiente proyecto de crédito agrícola que acaba de leer en el Senado el Sr. Sánchez Toca, el problema de los Bancos agrícolas en España se halla á punto de resolverse.

La agricultura española está de enhorabuena, y nuestros labradores podrán mirar con serenidad y calma el mañana, preñado hasta hoy de dudas é incertidumbres.

Los intereses de la agricultura patria, abandonados torpemente, pueden ponerse á salvo por la institución del crédito agrícola.

Al Sr. Sánchez Toca estaba reservado afrontar este hermoso problema, que acarició toda su vida.

Soluciones como esta revelan un patriotismo y sentido de las cosas á que no estábamos acostumbrados. Problemas de esta magnitud no habían pasado aún de la categoría de discursos y folletos, muy elocuentes, pero totalmente inútiles. Al período de elaboración sucede el período de los hechos.

Iníciase desde hoy una época de utilidad práctica para la agricultura. ¿Quién duda que el país puede salir de su decadencia con la institución del crédito agrícola, que aliviará inmediatamente la condición del labrador, mejorando el cultivo y la agricultura en general?

El día hermoso en que la realidad del crédito sea un hecho, veremos renacer regiones en donde el canto alegre del cultivador dejó de oirse por las tiranías de la usura. Veremos aplicado el cultivo intensivo y aumentada enormemente la la riqueza del suelo.

En el proyecto que examinamos se han tenido presentes todas las circunstancias que pueden hacerle viable.

La impresión que ha producido su lectura ha sido gratísima.

Sin tiempo nosotros para examinarlo en todos sus aspectos, pues hemos retrasado dos días la salida del número para que nuestros lectores puedan gustar de su lectura, nos vemos constreñidos, además, por la falta de espacio que nos obliga á suprimir el preámbulo notabilísimo del proyecto, dando sólo unos párrafos del mismo y el articulado.

Llamamos la atención de nuestros abonados acerca de ellos, para que juzguen de su valor é importancia, muy principalmente en lo que se refiere á la administración y pase de los Pósitos al ministerio de Agricultura, conceptos hermosos todos ellos que demuestran el espíritu cultísimo y previsor del Sr. Sánchez Toca.

Alea jacta est. Tenemos fé en esta obra, por cuyos éxitos hacemos fervientes votos.

El país está de enhorabuena, repetimos.

Nuestro aplauso al Sr .Sánchez Toca.

Dicen así los párrafos más salientes, que reproducimos, del preámbulo:

. . . . . .

Consiste la finalidad primordial de este proyecto en procurar á nuestra gran democracia agraria organismos adecuados para vivificar nuestra economía nacional por medio de los manantiales de crédito agrícola que atesora el fecundo principio de la solidaridad de labradores asociados su institución de crédito mutuo, estableciendo las cajas rurales ó Bancos populares que en otras Naciones están realizando el prodigio de que por el esfuerzo de los más modestos terratenientes se produzca abundante capital para los cultivos, alcanzando en ello la doble condición de que el riesgo del prestamista halle la indispensable garantía, y que la carga no resulte demasiado pesada para el deudor.

. . . . . .

Los organismos legales que habilita el presente proyecto de ley para facilitar recursos á nuestras más modestas clases agrícolas, y defenderlas de la usura agraria proporcionándoles dinero á interés módico, responden á dos clases de crédito: el uno personal y prendario, que es el comprendido bajo el epígrafe de *Crédito agrícola cultural*, y el otro, con garantía de inmueble, denominado por el presente proyecto de ley *Crédito agrícola territorial.*

Al efecto de que el préstamo agrícola pueda tener lugar, conforme á los beneficios de esta ley, sobre los objetos muebles ó semovientes que el agricultor conserve en los edificios que usufructúa ó tierras que cultive, se establece el Registro del Crédito agrícola industrial.

Y para el crédito territorial agrícola, ó sea para el inmueble de mayores facultades á toda operación de préstamo ó anticipo de fondos, que redunde en mejora permanente del propio inmueble afecto á dicha operación, se moviliza la titulación de la propiedad mediante cédulas ó certificados garantidos por inscripciones especiales del mismo Registro de la propiedad.

Es, por último, de capital importancia en este proyecto, la disposición en cuya virtud se transfiere al Ministerio de Agricultura el conocimiento de todo lo relativo á los Pósitos. Las cuentas de liquidación de los atrasos de estos establecimientos y su administración llevada por los municipios, representa, salvo contadísimas y muy honrosas excepciones, una de las más tremendas gangrenas de nuestra administración local. Urge ultimar tales liquidaciones y resguardar esos caudales, que van desapareciendo rápidamente en medio del desenfreno de pasiones y rapacidad de codicias de los bandos que en los lugares se disputan la dominación.

La intervención directa de los Municipios en el manejo del capital de dichos establecimientos y el abuso que el caciquismo ha hecho en ello, es la causa más principal de la tremenda corrupción que se ha producido en la veneranda é incomparable institución de nuestros Pósitos. A pesar del enorme malbaratamiento, sin embargo, á la fecha actual, los caudales de éstos, según estadísticas oficiales, no bajarán de 66 millones de pesetas, y además en torno de ellos se mantiene todavía otra riqueza de mucha mayor valía, en forma de tradiciones vivas y hábitos sociales creados en nuestras clases agrícolas. Recogiendo y reorganizando todos estos elementos, nuestro Pósito puede resurgir como factor principalísimo de nuestra constitución rural, dando base inapreciable para el crédito agrícola en su aspecto de cooperativa para semillas, abonos y máquinas, y en el de anticipos de metálico á los labradores.

PROYECTO DE LEY

DEL CRÉDITO AGRÍCOLA CULTURAL

Artículo 1.° Para los efectos de la presente ley, se entiende por Sociedad de crédito agrícola la constituída por individuos de una misma comunidad de labradores ó sindicato agrícola ó de Asociaciones análogas con objeto de adelanto de fondos y de procurar la garantía y facilidad de las operaciones relativas á las industrias agrícolas, bien sea asegurando capitales baratos á los terratenientes ó propietarios, préstamos fáciles á los agricultores con la garantía de sus existencias en bodega ó almacén ó de sus cosechas en el campo, y anticipo de semillas, abonos y máquinas é instrumentos perfeccionados para mejora de los cultivos.

A esos fines, podrán recibir depósitos y abrir cuentas corrientes, con ó sin interés, encargarse de los pagos y cobros de sus asociados y suscriptores, contraer préstamos para constituir ó aumentar su capital activo circulante, y emitir resguardos, bonos ó billetes agrarios que sirvan de base para operaciones de descuento y de cualquier otra forma de crédito concerniente á la industria agrícola.

Art. 2.° El capital social de estas Asociaciones de crédito agrícola se formará por suscripciones de sus adherentes ó asociados, ó por donativos especiales, tanto de los particulares como del Estado, de la provincia ó del municipio. Las suscripciones podrán ser desiguales, serán nominativas y sólo transferibles á miembros de la misma Asociación y con aprobación de la misma; pero en ningún caso cada socio podrá tener participación de más de 5.000 pesetas.

La formación del capital social por emisión ó suscripción de acciones queda especialmente prohibida.

La Sociedad podrá empezar á funcionar tan pronto como haya hecho efectiva la cuarta parte del capital social.

Art. 3.° Los estatutos de estas Sociedades determinarán su residencia y modo de administrar, la manera de modificar sus estatutos y de disolver la Sociedad, la formación y composición de su capital y la forma con que cada uno de sus asociados contribuirá a su formación.

Fijarán el máximum de depósitos que puede recibir en cuenta corriente.

Igualmente determinarán las responsabilidades que correspondan á cada uno de los asociados en los negocios de la Sociedad.

Pero en ningún caso quedarán libres los asociados de los compromisos contraídos por ellos dentro de la Sociedad, hasta que hayan sido liquidadas las operaciones contraídas por la misma Sociedad durante el período en que á ella hayan pertenecido.

Art. 4.° Los estatutos determinarán también, especialmente, las sumas que corresponderán á la Sociedad en los beneficios realizados.

Estos beneficios, después del pago de los gastos generales y de los intereses de las cantidades tomadas á préstamo, se destinarán: el 80 por 100 de su importe, á la constitución de un fondo de reserva equivalente, por lo menos, á la mitd del capital social, y el 20 por 100 restante á un reparto anual entre los asociados á prorrata de las aportaciones que hayan hecho.

En ningún caso se repartirá á los asociados cantidad alguna en forma de dividendo.

Sólo en caso de disolución de la Sociedad, el fondo de reserva y el resto que quede del capital activo, se dividirán entre los socios proporcionalmente á la cantidad que cada uno haya suscrito, á menos que los estatutos dispongan otra cosa.

Art. 5.° Las Sociedades de crédito agrícola serán mercantiles y llevarán sus libros con arreglo á las prescripciones del Código de Comercio.

En cuanto á la publicidad, sólo estarán obligados:

a A depositar por duplicado en la oficina del Registro de la propiedad correspondiente al domicilio social, y antes de empezar sus operaciones, los estatutos, la lista completa de los administradores y de los socios, indicando sus nombres, profesión, domicilio y el importe de la suscrición de cada uno. Uno de los ejemplares se devolverá á la Sociedad, quedando el otro archivado.

b A la publicación anual de un balance firmado por un administrador, autorizado al efecto, acompañado de la lista de los miembros que en aquella fecha pertenezcan á la Sociedad, y de un resumen de las operaciones efectuadas en el ejercicio anterior.

Estos documentos serán públicos y se comunicarán á quien los pida.

Art. 6.° Los administradores de la Sociedad serán responsables, en caso de violación de los estatutos, por cualquier perjuicio que esa violación haya causado.

Los socios sólo serán responsables de las cantidades por ellos suscritas y en la forma en que hubieren contraído compromiso.

Cuando hubiese habido violación de los estatutos ó de las disposiciones legales, el Gobierno podrá pedir de oficio la disolución de la Sociedad. Esta disolución será decretada por el juez de primera instancia, á petición fiscal.

La inscripción y cancelación en el Registro agrícola y la expedición de testimonios pagarán constantemente por cada uno de los actos á que den lugar, á título de derechos del Registrador, una peseta.

Art. 7.° Bajo la superior dirección y personal responsabilidad del juez de primera instancia, se organizará por Juzgados municipales el Registro del Crédito agrícola cultural.

Art. 8.° Para que el préstamo agrícola pueda tener lugar conforme á los beneficios de la presente ley sobre los objetos muebles ó somovientes que el agricultor conserve en los edificios ó tierras que cultive, será requisito preciso que estén inscritos en el Registro del Crédito agrícola y que por esta inscripción se opere el préstamo sobre una lista valorada de los objetos que ofrece como garantía. El certificado de esta lista dado por el Registrador, servirá de garantía al prestamista, quedando responsable el propietario de los objetos que conserve en su poder.

Este certificado es endosable, sin más requisito que hacer constar la transmisión en el Registro referido.

En la lista original deberá hacerse constar si las prendas consignadas como garantía están ó no aseguradas, y caso afirmativo, la cantidad por que lo hayan sido y la Compañía aseguradora.

Art. 9.° Si el préstamo se aplica á pagar alguna deuda anterior, el prestamista adquirirá los mismos derechos que el acreedor cuyo crédito se satisface, incluso el derecho hipotecario si lo hubiera.

Los prestamistas poseedores de estas listas prendarias tienen derecho á las indemnizaciones que paguen las Compañías de seguros, en el caso de ocurrir el siniestro.

Art. 10. Este Registro será público, debiendo dar los registradores cuantos certificados les sean pedidos de las inscripciones que en él se hagan.

Art. 11. El pago y cancelación del préstamo se harán constar en el Registro de la misma manera que se hizo constar su constitución.

Art. 12. Todo prestatario podrá pagar su deuda antes del vencimiento, y si el prestamista se negase á recibir las sumas que le ofrezca, podrá depositarlas en el Juzgado de primera instancia, obteniendo del juez un mandamiento para que sea cancelada la inscripción.

En los casos de pago anticipado se añadirán á la liquidación los intereses de diez días siguientes á la fecha del pago á favor del prestamista.

Art. 13. Las Sociedades de crédito agrícola podrán recibir estos certificados prendarios como efectos de comercio, bastando al efecto que lleven dos firmas.

Pasados ocho días del vencimiento sin haber realizado el pago, podrá el poseedor del certificado prendario pedir al Juzgado de primera instancia, ser puesto en posesión de la prenda, ó que ésta sea vendida en pública subasta, sin otra tramitación que la necesaria para justificar haberse dado conocimiento al prestatario de su resolución de ejecutarlo.

El procedimiento de ejecución será sumarísimo, y contra él no se dará apelación de ningún género.

Art. 14. Todo prestatario que hubiese de alguna manera deteriorado, vendido ú ocultado la prenda en perjuicio de su acreedor, será perseguido criminalmente con arreglo á los artículos correspondientes del Código.

Art. 15. Todas las operaciones á que den origen los certificados de prendas agrícolas, serán dispensadas de los derechos que exige la ley del timbre.

Las inscripciones en el Registro, las cancelaciones ó modificaciones de inscripción, y los certificados que se expidan, lo mismo que los certificados negativos, pagarán únicamente una peseta como derechos de Registro, y se expedirán en papel sellado del último sello.

DEL CRÉDITO AGRÍCOLA TERRITORIAL

Art. 16. Toda operación de préstamo ó anticipo de fondos que tenga por objeto facilitar capital con garantía del inmueble para mejora permanente en el propio inmueble afecto á la operación, podrá acogerse á los beneficios de esta ley como Crédito agrícola territorial.

Se entenderá para los efectos de esta ley por mejora permanente, aquellas cuyas resultas se extienda á más de cinco cosechas.

Art. 17. El Banco Hipotecario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.° de sus Estatutos, podrá prestar á las Sociedades de crédito agrícola, sobre prenda ó cualquier otra garantía de segura realización.

Será considerado al efecto como suficiente todo efecto mercantil firmado por uno ó más agricultores, terratenientes ó propietarios asociados para los efectos de esta ley, y que esté endosado por un gerente de la referida Asociación.

La limitación de tres años mencionada en el artículo 8.° de los Estatutos del Banco, se entenderá extendida á cinco años.

Art. 18. Las cédulas ó valores que á este efecto emite el Banco Hipotecario serán descontables por el de España y podrán formar parte de su cartera.

Art. 19. Todo propietario de inmueble podrá, presentando su titulación y depositándola en el Registro correspondiente, pedir al registrador un certificado de la misma. Este certificado se extenderá en un modelo impreso, y contendrá las indicaciones esenciales para la determinación de la finca y el estado de sus cargas. La expedición de este certificado se anotará en el Registro de la propiedad.

Art. 20. Este certificado, que se llamarán cédulas *titulares* de la propiedad inmueble, podrá ser dado en prenda de todo préstamo agrícola, quedando en poder del prestamista, siempre que se haga constar la cesión en el Registro de la propiedad.

Art. 21. La cédula ó certificado titular dará derecho al poseedor, que no fuere reembolsado del préstamo en la fecha y condiciones estipuladas, siempre que la cesión se halle inscripta en el Registro, á pedir ante el Juzgado de primera instancia la venta de la finca en pública subasta y por cuenta del cesionario hasta cobrar su préstamo. El exceso de venta, si lo hubiere, quedará á favor del propietario cesionario.

Art. 22. A fin de facilitar la titulación de los inmuebles y la emisión de las cédulas titulares, el Gobierno pedirá la autorización legislativa necesaria para reformar la ley Hipotecaria, con arreglo á las siguientes bases:

1.ª La posesión inscrita en el Registro de la propiedad podrá convertirse en dominio á los diez años.

2.ª Los censos y demás gravámenes que consten en el Registro antiguo quedarán cancelados si no se trasladan al Registro moderno antes de 1.° de Enero de 1902.

3.ª Se modificará el art. 133 de la ley Hipotecaria, á fin de simplificar el procedimiento ejecutivo aplicado á los préstamos hipotecarios.

4.ª Para redactar el correspondiente proyecto de ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de 14 de Julio de 1893, y especialmente lo prevenido en los artículos 127 y siguientes.

Art. 23. Se transfiere al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas el conocimiento de cuanto á los Pósitos se refiere, quedando autorizado para proveer á la liquidación de los atrasos de dichos Pósitos, separando su gestión de las corporaciones municipales y reorganizándolos en la forma más adecuada para procurar el desarrollo del crédito agrícola con relación al mediano y al pequeño cultivo, y dentro del espíritu y tendencia de la presente ley.

La reorganización prevenida por esta autorización tendrá carácter de volutaria para aquellos Pósitos de fundación particular que justifiquen en término de tres meses siguientes á su publicación que se mantienen en ese carácter de régimen particular.

Art. 24. Las Sociedades de crédito agrícola instituídas á los efectos de la presente ley, y los Pósitos reorganizados conforme á la misma, tendrán para cuantos efectos legales procedan la consideración que el Real decreto de 10 de Noviembre de 1890 concede á las Cámaras agrícolas por él creadas, sin que á ello se oponga el que ya exista en la demarcación otra Cámara agrícola, la cual podrá refundirse con alguna de estas Asociaciones, ó continuar independiente, según lo acuerden los socios por mayoría absoluta de votos, pero en ningún caso servirán para la creación de colegios electorales [illegible]

El país estimará cuanto vale el propósito del señor Sánchez Toca.

Deseamos que no se malogre; pero aun cuando tal sucediera, sólo bendiciones y agradecimiento recibirá el español honrado que así concentra sus afanes, dirigiéndoles al bien de su pueblo.

El Conde de San Bernardo

Este procer ilustre, siempre el primero en diligencia y celo por todo interés y provecho agrícola, nos dirige la siguiente carta, que trasladamos al Sr. Sánchez Toca. Ella denuncia cuánto á nuestro *grandeau* español le preocupan siempre los intereses agrarios.

Dice así:

«Sr. D. Francisco Gascón.

Mi estimado amigo: Como creo es conveniente se nos vea siempre en la brecha defendiendo los intereses agrarios, le diré que ayer se reunió en pleno el Consejo Superior de Agricultura para aprobar la ponencia de Moret en el informe que ha pedido el ministro para proyecto de ley de crédito agrícola. Me llamó la atención no verle á usted por allí.

Después de hacer todas las naturales objeciones, que no son ahora del caso, propuse, y con aplauso general se convirtió en *acuerdo* del Consejo, que se consignara taxativamente al ministro que, cualquiera que fuese la solución, se arrancasen los Pósitos al Ministerio de la Gobernación para que viniesen á administrarse en el de Agricultura, donde corresponden, quitando fondos y toda intervención á la política, y por ende al caciquismo en esta importante y moral gestión.

Creo habremos prestado así ayer un buen servicio á los intereses sanos agrícolas.

Su afectísimo amigo,

EL CONDE DE SAN BERNARDO.»

Como rebosa la precedente carta hermosa sinceridad y grandes temores ante el miedo de que el crédito agrícola en proyecto no obtenga el éxito que desearía, nos atrevemos á darla á la publicidad, seguros de su enojo *por el abuso de confianza;* pero como también creemos que estos ejemplos deben pregonarse, y que el país agricultor los estima en mucho, bien vale el pecado una absolución benévola, seguros de que caeremos en él siempre que nos dé motivo para ello, aunque su modestia procure ocultarlos de nuestras miradas.

No hay que alarmarse

El proyecto de ley en Francia elevando el derecho del alcohol, no afecta en poco ni en mucho á nuestros vinos.

Cese, pues, la alarma.

El adeudo solo varía de 156 á 220 francos; pero esto en consonancia con la ley de 11 de Enero de 1892, modificada en Febrero de 1890, solo afectará en lo que al vino se refiere, á partir de los 12° en adelante, pagando por cada grado que pasen 64 céntimos más de adeudo, que siendo muchísimo, no es lo que se indicaba en un principio, contando todos los grados.

Como los monos

Cambio de frente.

Ha mucho tiempo que decíamos á los labradores que la codicia ó el error los llevaba precipitadamente por el plano inclinado de la miseria por haber cambiado de régimen en sus cultivos, prefiriendo el de la remolacha, que les ofreció en poco tiempo pingües ganancias, al de los cereales y otros cultivos industriales, que la fábula de la gallina de los huevos de oro podría reproducirse tristemente para ellos, y les aconsejábamos á este propósito: «No se asocien para establecer más fábricas; no distraigan los campos de sus tradicionales cosechas; estudien otros negocios dentro de la misma producción agraria, que aún hay muchísimos sin explotar en España, si quieren evitarse amargos desengaños...»

Iguales recomendaciones hacíamos á los que llevaban su capital en esta dirección, y todos atendieron nuestros prudentes consejos. Y cuando este tejemaneje de levantar fábricas azucareras lo juzgábamos ya concluso, y que llevaba por cierto afecto el del cultivo de la remolacha en las zonas donde se enclavaban, y cuando la fiebre había remitido, aparece á última hora una región trabajadora intentando nada menos que ir al suicidio, porque suicidio ó locura sería alterar el régimen de las cosechas y de los cultivos en una región bien hallada con sus tradicionales, aunque primitivas prácticas.

Así [illegible] pensaba entonces también hasta el inconsciente corresponsal de *El Liberal*, cuando en furibunciente [illegible] el posible cambio de régimen de los artículos atacados [illegible] hasta que la Sociedad de cultivos que se veía venir, [illegible] haber margen para se constituyó y se vió que podía [illegible] muchos provechos. Si de sabios es el mudar de consejos, él sabrá el por qué de su mudanza; pero esto es lo que se llama hacer *oposiciones* así mismo.

Más noble y honrado es lo que acaba de hacer la Sociedad constituída para la fabricación de azúcar de remolacha en Manzanares. Aquí sí que podríamos cantar victoria y entonar himnos, diciendo que se batía en retirada y que habíamos descompuesto las diversas combinaciones chinas que á la sombra de su respetabilidad y de su dinero pudieran haber formado aquellos que siempre están ojo avizor para sacar partido de todo. Lejos de nosotros tal vanidad. Más vale confesar á tiempo un error, *aunque esto signifique dar la razón á* LA LIGA AGRARIA, que persistir en él, llevando el capital asociado para una empresa á evidente fracaso, ó seguir alucinando á una comarca con fabulosas ganancias por el cultivo de la remolacha, cuando de él sólo podían obtenerse ruínas y miserias.

Si noble es confesar un error, más noble es proclamarlo y rendir el homenaje debido á quien lo señaló. Empresas que así se revelan merecen respetos y tienen títulos á la consideración de propios y extraños. El cambio de frente operado, ya porque nuestras razones la convencieran, ya mirando por sus propios intereses ó por los de la región que se propone beneficiar, es honrosísimo para la Sociedad. El anuncio que publicó el ilustrado periódico *El Imparcial*, y que pueden ver nuestros lectores en tercera plana, no habrá satisfecho á los que hayan podido ver fracasadas sus combinaciones políticas ó locales; ni á aquellos otros á quienes no gusta que LA LIGA AGRARIA se salga siempre con la suya por ir constantemente del brazo de la razón y la justicia; pero hace honor á una Sociedad que se ofrece en otro nuevo aspecto, diciendo:

—Caballeros, nos hemos equivocado; pero vamos á establecer, con igual ó menor capital, una industria, hermana de la que intentábamos desenvolver, y que os ofrece tales ó cuales ventajas.

Sociedad que así se manifiesta, por lo menos es una Sociedad guiada por hombres animosos, honrados y con buena fe.

Y como este aspecto es ya distinto del que combatíamos, dejamos su estudio para después y volvemos al nuestro, que tiempo nos ha de sobrar para aplaudir ó censurar á la Sociedad en esta nueva fase de su existencia.

Perseverantes hasta la crueldad, hemos de seguir presentando las razones ofrecidas que impulsaron nuestra pluma á dar el prudente aviso, que muchos habrán agradecido, aunque sean no pocos los contrariados.

[illegible] tras alentemos hemos de llenar nuestra noble [illegible] ella alteza de miras que es congénita [illegible] Mien[illegible] sin que la hagan flaquear un misión con aq[illegible] los malvados, que no gus[illegible] en nuestra naturaleza [illegible] instante ni los imbéciles n[illegible] tan escuchar la voz de la razón, con la que jamás vivieron desposados.

A los que soñaban en la Mancha con el cultivo de la remolacha *sin agua ni abonos*, seducidos por la venta de la tonelada de fruto á 50 pesetas, les ofrecemos hoy la triste suerte de sus hermanos los de las vegas de Motril y Granada. Es tristísima allí la condición del labrador. Condenados á producir siempre el mismo fruto, sin que les alcance las ventajas de un buen mercado, ni la protección arancelaria de los Gobiernos, ni el derecho á la defensa por medio de un cambio de cultivos porque la remolacha dejó sus tierras inservibles, pasan una existencia asaz dolorosa, tocando en los aldabones de las fábricas para entregar el menguado fruto al vil precio que el capital asociado quiere imponer. Confabulados los fabricantes para explotarlos, su triste suerte los lleva á llamar á todas las puertas, sin que logren abrirse sino la de la insana codicia del industrial, que jamás pudo apreciar su rudo y áspero trabajo para la producción del para ellos amargo tubérculo. ¿Y aún intentaréis sustituir el cultivo positivo y económico de la patata, con más estimación cada día en los mercados, por el costosísimo y sin estimación de la remolacha?

No, no podemos creer que estas cosas puedan pasar en la tierra manchega, en que nacimos, porque esto significa la pérdida del sentido común, y no queremos inferir á nadie tal agravio. Ya que no valgan las enseñanzas tristes de otros pueblos y de otras comarcas, escúchese esta vez siquiera el leal y desinteresado consejo.

En las luchas entabladas entre fabricantes y labradores de Asturias y Granada, de Valladolid y Aragón, luchas en las que hemos tomado parte no escasa en favor de los segundos, lucha de intereses encontrados, inarmónicos, sin solución, hemos aprendido muchas cosas, y la principal para nosotros los manchegos es que los beneficios son siempre para el fabricante y que el burro de carga es siempre el cultivador. Cuanto más enorme es la ganancia de aquél, á más vil precio quisiera pagar siempre la remolacha. Ellos viven asociados con la gran palanca de estos tiempos para imponer condciones, mientras que el labrador vive asociado con el terruño para entregar los frutos de su trabajo rudo á precio muy inferior de su coste de producción.

La coexistencia de intereses está aquí en completo desequilibrio. Mientras otras leyes económicas no vengan á transformar las que rigen, siempre el labrador ó cultivador de la remolacha será el esclavo de la leva del fabricante. Mientras ellos acrecientan sus capitales, vosotros os arruináis y, lo que es peor, dejáis vuestras tierras inservibles.

¿No llevo razón? Pues aún os las daré más concluyentes; pero no olvidar mientras tanto que este problema tiene aspectos muy desconsoladores; que no se trata de una de esas crisis industriales en que, por pobreza de mercados, por destructoras competencias ó por cualquiera otros incontrastables motivos accidentales, el capital se ve impelido á colocarse frente á frente de los mismos elementos que han de ser sus auxiliares. Se trata de una realidad tristísima para vosotros hoy, y á no largo plazo, para los mismos industriales, que han de seguir vuestra suerte, porque las leyes económicas se cumplen siempre en el tiempo y en el espacio cuando los agentes que las impulsan las infringen.

El exceso de producción sobrepuja ya al consumo. El exceso de oferta abarata el género. Si el consumo nacional está ya satisfecho, y no puede pensarse en la exportación, el exceso de oferta abaratará el género aunque los sindicatos azucareros estén armados hasta los dientes para imponer precios al consumo. ¿Qué papel le está reservado al agricultor en estos pujos de monopolios y de ganancias del capital asociado?

El aumento de producción, agravado por la contracción del consumo, es otro problema que hemos de ofrecer á vuestra consideración para que conozcáis sus múltiples y diversos aspectos.

El desarrollo, vicisitudes, situación actual y crisis, que hoy empieza, de nuestra producción azucarera, serán objeto de nuestras observaciones en trabajos sucesivos.

Hay, como se ve, tela cortada para rato, porque nos proponemos seros útil una vez más.

J. F. GASCÓN.

¿Servirá de ejemplo?

Leemos en un estimado colega:

«Es ingenioso y de indudable utilidad el procedimiento de algunos inteligentes agricultores de Ledaña para experimentar las máquinas agrícolas que les son desconocidas y cuyas ventajas ó inconvenientes sólo la experiencia puede demostrar.

Reunidos varios amigos, se pide por cuenta común de todos el instrumento ó máquina que desean conocer y probar, bajo condición de que si á todos agrada, ha de sortearse, quedando de propiedad exclusiva del agraciado, el cual abona todo su importe. Si no satisface por completo los deseos ó el gusto de ninguno de los asociados, se sortea también y lo hace suyo el agraciado por la mitad de precio, abonándose la otra mitad por todos los otros asociados, y si agrada á unos y á otros no, se sortea únicamente entre los primeros y lo adquiere el favorecido, pagándolo por entero. De esta manera parece que se han verificado ensayos con las vertederas grandes de Howar, que resultaron, como fabricadas para labores de desfonde, impropias para los cultivos ordinarios; las llamadas *Simplex*, de la casa Parsons, de Madrid, que no resultaron tan satisfactorias como el arado sueco de vertedera de *Oferum*, de los almacenes de J. Abrahamson, de Madrid; la pequeña vertedera sistema Vernette de una caballería, excelente para labores ligeras, sobre todo para viñas y olivares; el azadón cultivador americano de cinco rejas de Planet, que ofrece las ventajas de desmenuzar la tierra limpiándola de hierbas superficiales, siendo excelente binador, escarificador, extirpador y aporreador, y utilizable para envolver abonos y para la labor preparatoria de la siembra en yunto; el arado *Universal* Rud Sack, de múltiples transformaciones, relativamente caro; y el arado *Viñero* del mismo fabricante y procedente como el anterior de los almacenes de Alberto Ahles, de Barcelona.

También han ensayado aquellos labradores, persuadidos de la gran ventaja de que las semillas sean de las mejores clases y de punto distinto de aquel donde se han de sembrar, las variedades de trigo Rietti, Trimenia y Duro, proporcionados por la Cámara Agrícola de Valencia, siendo el primero de más producción y preferido por los compradores. Los ensayos de abonos químicos en el cultivo de cereales, empleados puros ó combinados con estiércol ó basura, han dado resultado satisfactorio, asegurando el propietario que da cuenta de ellos á una importante publicación agrícola, que la siembra espesa en los terrenos así abonados ha dado más abundante cosecha que las hechas en claro, lo que le hace suponer, en nuestro sentir con razón, que la mayor distancia entre los surcos de los sembrados claros impide que las raíces se asimilen una parte de los elementos químicos, que acaso pasan disueltos al subsuelo sin provecho para la planta.

Ledaña, que aspira con justicia al establecimiento de una Granja experimental, es una pequeña población del partido de Motilla del Palancar en la provincia de Cuenca, con unos 1.800 habitantes. ¿Servirá de ejemplo?»

Historia del algodón

El uso del algodón se remonta á los tiempos más antiguos, teniendo por cuna el Asia. Antes de Moisés era ya conocido, puesto que el ilustre legislador del pueblo hebreo nos dice, en una de las magníficas

SGCB2021

páginas que ha legado á la posteridad, que la tela con que vistió Faraón á José era de algodón.

Sin embargo, los griegos y los romanos tardaron mucho en adoptar el tejido de este vegetal para sus trajes, y el primer autor latino que hace mención de él es Plinio, el cual se expresa en los siguientes términos:

«La parte del Egipto superior, vecina de la Arabia—dice el célebre historiador,—produce un pequeño árbol llamado *xilon* por unos y *gossypium* por otros. Su fruto contiene dentro de su capullo una borra que se hila y se teje, produciendo una tela de una blancura asombrosa y de una gran flexibilidad.»

Santiago de Vitry, muerto en 1244, y que fué á Palestina durante el tiempo de las Cruzadas, es el primero de los escritores occidentales que ha empleado la palabra *coton*, que en francés quiere decir algodón, y de la que, sin duda alguna, se deriva la palabra inglesa y norteamericana que sirve para designar el producto que nos ocupa.

«En el Oriente—dice—hay unos arbolitos, fruto de semillas plantadas, que producen el *bombax*, llamado por los franceses *coton*, y que, tejido para trajes ligeros, es un término medio entre la lana y el hilo.»

Los historiadores antiguos nos hablan del empleo que en la India se hacía del algodón para el propio objeto que en Egipto; que se cultivaba á orillas del golfo pérsico, y que vegetaba en el alto Egipto, en la parte limítrofe con la Arabia.

Los pueblos egipcio y asirio conocían este producto desde remotos tiempos, habiendo entre los diversos habitantes de Egipto, la clase sacerdotal, que tenía el privilegio de vestirse con túnicas hechas de algodón.

En China, hasta la conquista del país por los tártaros, no se difundió su cultivo.

Introdujeron los sarracenos el algodonero en Italia en los comienzos del siglo XI. En el siglo XIII se le cultivaba en Marruecos, Fez, Granada, Córdoba y Sevilla, donde se establecieron grandes manufacturas de dicho tejido.

Descubierta América, Cristóbal Colón impuso tributos á los caribes sobre la base del algodón. Carlos V recibió grandes presentes de Hernán Cortés en tejidos de algodón teñidos, y cuya finura era extremada.

Por este tiempo, en las costas de Guinea se establece la explotación del algodonero.

Colón, Cortés, Pizarro y de Bacca, halláronlo establecido en las Antillas, Méjico, Perú y Luisiana, en la época de sus respectivos descubrimientos.

Ocho balas de algodón enviadas á Liverpool en 1784, demuestran que los ensayos practicados en La Florida por los Estados Unidos en 1664 tuvieron poco incremento.

Fué introducido en 1786 en las islas de Bahama el algodón de fibra larga, desarrollándose su cultivo desde entonces el la Luisiana, Georgia, etc.; por aquel tiempo los países productores eran la Macedonia, Cayena, Luinan, Guadalupe y Martinica; la América del Norte, la India y el Egipto no exportaban.

En 1430 algunos tejedores de los condados de Chester y de Lancaster fabricaron con el algodón varios fustanes, como los que salían por entonces de los telares de Flandes; y habiendo tenido éxito este ensayo, el espíritu especulador fijó su penetrante mirada en la nueva materia, y varios armadores de Bristol y de Londres enviaron sus naves al Levante para que condujesen á Inglaterra crecidas cantidades de algodón.

Este fué el origen de esa industria colosal de la Gran Bretaña, á cuyo desarrollo y esplendor contribuyeron Enrique VII y Eduardo VI.

Durante el reinado de Jorge III ocupaba ya 40.000 personas, y producía tres millones de pesos.

Los Estados Unidos no poseyeron las semillas de algodón hasta el año 1786. Por este tiempo recibieron de Bahama y plantaron en la Georgia el algodón *sea-island*, conocido en el comercio con el nombre de *Georgia largo*. Adaptándose las tierras de la Georgia á la producción de este arbusto, y colmando con usura las esperanzas de sus primeros cultivadores, no tardó en multiplicarse y en mejorarse su cultivo, porque al final de cada cosecha estaban las embarcaciones británicas aguardando las balas de algodón para transportarlas á Inglaterra.

De la Georgia pasó el cultivo del algodonero á la Carolina del Sur, á la Alabama, á Mobila, extendiéndose pronto por todo el territorio del Sur de los Estados Unidos, siendo además esta República la nación que más ha contribuído al desarrollo y perfeccionamiento de la mecánica aplicada á las diferentes operaciones preparatorias del algodón.

En Arlex, Dax y Tolón se ensayó su cultivo á principios de la centuria actual. Viendo los brillantes resultados obtenidos, se extendió la zona de cultivo á los Bajos Alpes, Bajos Pirineos y Pirineos orientales. Alentó á los agricultores la prima de un franco, ofrecido por el Gobierno francés por cada kilogramo de algodón cosechado allí, limpiado y después hilado. Según De Candelle, el algodonero puede ser cultivado con éxito en el Sud de las Cevennes, Rosellón y la Gascuña. Los ensayos practicados á mediados de siglo en el Bajo Languedoc no dieron resultado satisfactorio.

Actualmente, Argelia es un país adecuado á su producción; mas no produce en tan gran escala como hace algunos años, por lo caro de la mano de obra y las dificultades que presentan las pertinaces lluvias para el desarrollo de la planta.

Donde más algodón se produce en el mundo es en los Estados Unidos de América, sobre todo los Estados de Mississipí, Alabama, Georgia, Texas y Luisiana, elevándose su exportación á una cifra respetable.

En la India, sobre todo en Madrás, se cultivan más de cinco millones de hectáreas desde la guerra de secesión, si bien su calidad es algo inferior á la producida en América.

Cultívase en Italia en los valles de la Sicilia y de Cerdeña, en las llanuras de Salerno y la Calabria y en el valle de Tarento, á orillas del Adriático.

La Guyana, la Guadalupe y las Antillas sustituyeron su cultivo por el de la caña de azúcar.

Granada, Valencia y las islas Baleares han sido grandes regiones productoras de algodón. A fines del siglo XVIII adquirió mucha importancia el algodón cultivado en Málaga. Está demostrado que los árabes lo cultivaron en término de Ecija (Sevilla).

En la actualidad se extiende su cultivo desde los 30° de latitud Sur hasta los 40° de latitud Norte, y se asegura que alcanza á los 45° en Crimea.

Parece un hecho probado que el algodonero se puede cultivar con provecho en las costas meridionales de España.

Tal vez sea éste un expediente que pueda salvar la honda crisis por que atraviesan algunas comarcas de Andalucía. Aparte de esta razón, otras consideraciones que no apuntamos, y que fácilmente se adivinan, coadyuvan á la realización práctica de la misma idea.

Se impone la revisión

Vea el Sr. Sánchez Toca lo que cuenta *El Heraldo* que pasa en el rico y trabajador pueblo agrícola de la Mancha:

«Varios pequeños labradores de Miguelturra—dice—dedicados al cultivo de la remolacha, de cuya simiente se hizo un pedido á la fábrica de Aranjuez, contrataron con dicha fábrica enviarles el producto de la recolección sobre vagón, todo lo más tarde, ocho días después de sacadas de la tierra las remolachas.

Pedido á la Compañía de ferrocarriles material para el transporte, prometió enviarlo; pero cuando se habían reunido en la estación de Miguelturra mercancías para cargar 405 vagones, el jefe de dicha estación recibe un aviso de la Compañía prohibiéndole facilitar material para el transporte.

Como las remolachas amontonadas en la estación se están perdiendo, de no modificar su injustificado acuerdo la Compañía del ferrocarril, serán grandísimos los perjuicios que se irroguen á los pobres labradores de Miguelturra.»

Si después de esto no se impone una radicalísima revisión de tarifas y un nuevo régimen de conciertos con esas poderosas compañías, no sabemos para cuándo se dejan las energías.

POR EL CAMPO

Situación agrícola.—Mercado de trigo.—Idem de harinas.—Idem de vinos.—Idem de aceites.

El tiempo está metido en aguas, pero medrosamente. Nos quejábamos en el número anterior de la falta de humedad en los campos, y las quejas son ya muy repetidas en todas partes. Lo sembrado nace mal y lo que nace es con poco desarrollo.

Hay terrenos que se sembraron con poca humedad y esos son los que hoy ofrecen un aspecto poco satisfactorio, y si las aguas no caen con abundancia pueden sufrir mucho.

Con tanto más motivo se desea el agua, por cuanto la tierra en esos términos á que nos referimos, no solamente está seca la capa superficial, y que efecto de los aires ha adquirido grande consistencia, sino que interiormente se halla con pocos jugos y con necesidad de humedad.

En resumen: que la sementera no marcha en muchos puntos en tan buenas condiciones como se creían, porque las aguas últimas no han sido ni tan generales, ni en tanta cantidad como se suponía.

Las demás labores agrícolas propias de la actual época, la falta de las heladas, que aún no se han dejado sentir con grande intensidad, y hasta la misma sequedad de que hablamos, las favorece, porque todos los días se puede salir al campo y trabajar en él las horas disponibles del día.

×

Escaso movimiento es la fisonomía que ofrecen los mercados trigueros; pero es muy de notar, según dicen de Barcelona, el respetable número de vagones de trigo de Castilla, recibidos allí para la fabricación en estos momentos, en que tanto se pondera la pesadez del mercado y la flojedad de la cotización de este cereal.

Ciertamente que la venta de harina ha pasado un período de calma extraordinario y que la molinería con tal motivo se ha mostrado poco propicia á concertar ajustes de trigos, no obstante el pequeño descenso que experimentaron los precios. Para no acarrear una alza que fuera muy posible en estas circunstancias, se han efectuado muchos ajustes con promesa de reserva para no provocar esta especulación á una *reprise* de compras y retraimiento en Castilla, ahora que se hace un poco difícil trabajar con trigos exóticos.

En verdad que la situación de nuestros mercados trigueros es un poco excepcional, pues mientras los trigos extranjeros acusan alza en los mercados reguladores, en los cuales se cotiza ya la escasa que rendirá este año la Argentina, menor en una mitad á una cosecha mediana, los centros consumidores del país se retraen para obligar al tenedor á desprenderse sin exigencias de un artículo acerca del que todo hace prever una considerable alza en breve plazo.

No es muy halagüeña que digamos la situación de la molinería para comprar de firme en las actuales circunstancias; pero nos enseña cómo se prepara al alza la especulación del interior, y la de aquí operando á la sombra para que llevemos nuestro comentario hasta el consejo de que procure encontrarse bien prevenida, para la que indudablemente ocurrirá después que hayamos atravesado el período de calma que acontece todos los años, desde mediados á fines de Diciembre.

Se efectúan operaciones á los siguientes tipos: Arévalo 48 reales, Avila 47 1/2, Sigüenza 46 1/2 y Ariza á 46 reales la fanega. Cierra el mercado con tendencia sostenida y con muchas contraofertas, á precios más bajos de la paridad que hemos indicado.

×

Harinas.—Muy encalmadas y bastante floja la cotización, por la disminución que ha experimentado la demanda para embarques.

Se cotizan en pesetas los 46,600 kilos:

Extra fuerza, 17 y tres cuartos á 18; superfina, 17 y un cuarto á 17 y medio; fuerza núm 3, 15 y medio á 16 y un cuarto; extra blanca, 17 á 17 y un cuarto; superfina, 16 y un cuarto á 16 y tres cuartos; núm. 3, 15 á 16; segundas, 8 y medio á 8 y tres cuartos; terceras, 7 y tres cuartos á 8.

×

Los vinos han continuado en la mayoría de los mercados sin grandes variaciones en los precios, á pesar de que los compradores han estado en estos días algo más dispuestos á adquirir.

En Cariñena se paga el alquez de vino nuevo de 14 á 15 pesetas; en la ribera de Jalón, de 13 á 15; en Ateca, á 12, y en Fuendejalón, el nuevo de 13 á 13,50, y el viejo de 16 á 17.

El orujo se paga de 9 á 10 reales el quintal en el campo de Cariñena y en el Jalón; en la provincia de Huesca sobre seis reales.

El negocio de alcoholes ha reaccionado algo, aunque no mucho.

La cotización Bioska Dinkovitz, en Barcelona, da para los destilados de 68 á 69 pesetas hectolitro, y el de orujo de 60 á 61, ambos de 88°.

×

La exportación de aceites, favorecida por el cambio, que ha sido en nueve meses de 521 millones de kilogramos, y la mala cosecha, contribuyen á nueva elevación de precios, pagándose en Andújar y Jaén las clases nuevas á 47 reales arroba de 11 kilogramos y á 50 las viejas.

×

Los centenos, subiendo.

Noticias del Ministerio de Agricultura

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y para dar cumplimiento al Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 14 de Agosto último;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La provisión de las plazas que figuran en la plantilla de ingenieros agrónomos consignada en el art. 1.° del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 25 de Octubre último como consecuencia de lo expuesto en el art. 2.° del de la Presidencia del Consejo de Ministros el 14 de Agosto del corriente año, se ajustará á lo que sobre el particular determina el reglamento orgánico del expresado Cuerpo de 9 de Diciembre de 1887. Las plazas [illegible] pertenecientes á la clase de ingenieros [illegible] segundos de Administr[illegible] segundos, oficiales se[illegible] sola vez en los [illegible], se proveerán por esta aun cuando [illegible] ingenieros á quienes corresponda, art. [illegible] no reúnan la condición exigida por el [illegible] del Real decreto de 5 de Abril de 1895, hecha extensiva al Cuerpo de ingenieros agrónomos por el de 1 de Junio de 1898.

Art. 2.° El servicio catastral dependiente del Ministerio de Hacienda, que hasta el presente ha venido ejecutándose por ingenieros agrónomos y peritos agrícolas, sin pertenecer los primeros al Cuerpo nacional respectivo ni estar los segundos comprendidos en la plantilla de ayudantes que figura en la sección 7.ª (bis), capítulo 5.°, art. 1.° del presupuesto corriente, sólo se realizará en lo sucesivo por el personal del Servicio agronómico del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en consonancia con lo dispuesto en el apartado décimo del art. 2.° del Real decreto de 9 de Diciembre de 1887.

Art. 3.° Los ingenieros agrónomos que hasta la publicación del ya citado Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros están adscritos al Ministerio de Hacienda y tengan derecho al ingreso en el escalafón del Cuerpo, continuarán afectos, mientras nada en contrario se disponga, á aquel departamento ministerial; pero sólo cobrarán el sueldo inherente á la categoría que en la plantilla de dicho Cuerpo les corresponda. El número de ingenieros destinados al servicio catastral no será menor del que actualmente consta, ínterin otra cosa no se determine por acuerdo de ambos Ministerios, siendo preciso también este acuerdo para fijar las categorías á que deben pertenecer.

Art. 4.° Los peritos agrícolas, oficiales de 3.ª, 4.ª y 5.ª clase que figuran en el presupuesto del Ministerio de Hacienda afectos al servicio del catastro, y pasan á formar parte del personal técnico subalterno del Servicio agronómico, ingresarán desde luego en el mismo, ocupando, aunque con carácter provisional, plazas de igual sueldo y categoría que las que en la actualidad desempeñan.

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, dentro de un plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente Real decreto, formará una lista de todo el personal, ordenada con arreglo á la antigüedad de la obtención del título profesional y adjudicará las categorías á aquellos á quienes por su número corresponda.

Art. 5.° Los peritos agrícolas que procedentes del servicio catastral ingresen en el personal de ayudantes del Servicio agronómico, deberán continuar afectos al Ministerio de Hacienda en analogía con lo dispuesto en el art. 3.° de este Real decreto para los ingenieros agrónomos.

El número de peritos en el dicho servicio catastral no podrá exceder de 110.

Art. 6.° Las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Ingenieros agrónomos y personal de Ayudantes del Servicio agronómico, se proveerán con arreglo á las disposiciones vigentes ó á las que al efecto en lo sucesivo se dictaren.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1900.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, *Joaquín Sánchez de Toca*.

×

El señor ministro de Agricultura completará su plan de reformas en el ministerio presentando el plan general de canales y pantanos y de vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras y caminos vecinales), con un proyecto de ley á las Córtes, cuando aquéllos estén terminados.

El referente á canales y pantanos lo estará para Enero próximo.

En el proyecto de ley se determinará que, lo mismo uno que otro plan, no podrán modificarse sino en virtud de proyectos del Gobierno.

EL PINO

Así lo canta y describe el Sr. Mellado con su cincelada prosa, al trazar en hermosos párrafos las líneas del paisaje gallego:

«¡Oh! el pino—dice—el arbol gallego por excelencia, y al que parece que le tienen declarada tan implacable guerra, á juzgar por los trenes y los buques que diariamente salen cargados de las estaciones y de los puertos. Cuando el viento se agita entre sus copas y modula dulces suspiros, ó murmura con acento rencoroso, ó muge coma las olas de un mar ensoberbecido, yo quisiera interpretar la letra de lo que cantan sus flexibles troncos, traducir lo que dicen á los humanos.

Es el proletario de los árboles; en un puñado de tierra vegetal allí arraiga sin que nadie lo cuide, y crece y sube en el espacio, complaciéndose con las temperaturas frías y languideciendo entre los refinamientos de la molicie urbana. Su verdor es perenne, su aroma vigoriza los pulmones sanos, cura las entrañas anémicas. No sirve para la casa del rico, ni para las comodidades del lujo; pero de su tronco sale el mástil del barco del pescador, la mesa y el utensilio del menestral, el arca que defiende sus ahorros, el féretro que guarda sus restos, la cruz que se alza sobre su tumba. Aun en vida, cuando lo desangran, aquella resina presta su potente savia á la salud de los débiles y á la solidez de las construcciones marineras.

¡Bendito sea el pino!»

PERITOS AGRICOLAS

Más opiniones.

Que la unión es fuerza, está fuera de toda duda; pues bien; si todos mis compañeros están completamente identificados con este axioma, todos deben aportar su átomo á una masa común, y de la reunión de estos átomos resultará un cuerpo que, fundado sobre cimientos sólidos, pueda subsistir por tiempo indeterminado.

El Sr. Torres invita á todos los peritos agrícolas á que le manifestaran su opinión; son varios los que así lo han hecho, pero desgraciadamente, por circunstancias de todos conocidas, y que ya indica en su opinión «Un perito», que así se firma en el número 597 de LA LIGA AGRARIA, y fecha 21 de Octubre, son la mayoría los que desconocen el asunto por no haber llegado á su noticia, y otros, aun cuando ha llegado, se encuentran colocados, y dicho se está, no se acuerdan de los demás y hacen caso omiso de aportar sus átomos á la masa común, no pudiendo, en ese caso, llegar á constituir esa unión que, en lo sucesivo, ha de hacer la fuerza; es decir, ha de servir de cimiento sólido para edificar ese cuerpo y que se sostenga sin peligro á derrumbarse.

¿No se podía, Sr. Torres, dirigir unas circulares á todos los peritos, invitándoles á que se reunan en sus respectivas provincias ó cabezas de partido, y discutan las bases ó reglamentos bajo los cuales ha de regirse el nuevo cuerpo llamado Ayudantes del Servicio Agronómico Nacional?

Estas bases, ¿no pueden elevarse á una junta central, nombrada al efecto, y que ésta forme el reglamento definitivo que ha de elevarse á la superioridad para su aprobación?

No encuentro esto difícil, y una vez que en su escrito invita á los peritos á dar su opinión en cuanto á la formación de un escalafón, le diré: que creo oportuno se forme éste por rigurosa antigüedad, no sólo en categorías, si que también en el cuerpo de aspirantes á ocupar plaza, que considero muy justo sean atendidos cuantos se encuentran sin colocación alguna, y que, en este caso, su antigüedad debe tomarse por la fecha de expedición de su título correspondiente.

Respecto á escalafón de supernumerarios, no encuentro dificultad en su formación; ahora bien: el que se encuentre en este caso, creo debe perder todo derecho si en el término de un año no ocupa la plaza que le corresponda en activo.

Esta es, á vuela pluma, mi humilde opinión, susceptible de modificaciones que, desde luego, estoy dispuesto á admitir, pero siempre que éstas sean bajo la base de la igualdad.

Con este motivo tiene el gusto de saludarle su afectísimo compañero, Q. B. S. M.,—*Quintín Fuertes.*

Contestando una alusión.

Solamente para contestar la picante alusión de mi compañero Sr. Fernández Torres tomo la pluma, pues su artículo ó carta «El escrutinio», publicada en el número 599 de este periódico, aunque no *tan amoroso y diplomático* como mi *epístola* publicada antes, es de las que no deben quedarse sin respuesta.

Obran en mi poder recientes cartas [illegible] de algunos compañeros que, dándome [illegible] prueba de una deferencia que no merezco, me [illegible] hacen saber su opinión sobre el asunto que [illegible] se trata, y todos coinciden en que el modo [illegible] más justo, equitativo y razonable, es la formación de categorías, *teniendo en cuenta los servicios prestados al Estado.* Cuál será mi sorpresa al verlos en el artículo «El escrutinio» entre los que prefieren la antigüedad de terminación de estudios.

¿Qué fuerza misteriosa, pensaba yo, les habrá hecho mudar tan repentinamente de opinión?

¿Por qué arte de magia, seguía pensando, han cambiado espontáneamente la idea que sustentaban?

Cuando meditaba sobre todo esto, comienzo á recibir cartas en las que se me dice que el voto que les asigna el Sr. Torres *no es cierto*, y que precisamente *opinan lo contrario*, por lo cual piensan protestar ante el periódico (palabras textuales) para que rectifiquen su nombre; otros dicen *que no han contestado á la circular del Sr. Torres*, y, sin embargo, figuran votando á favor de la antigüedad de título.

De todo esto deduzco que *el escrutinio* del Sr. Torres no refleja la opinión que su autor se propuso, y, por tanto, ha perdido lastimosamente el tiempo confeccionando un artificioso escrito, para hacer aparecer una mayoría que no existe en pro de su idea.

Realmente, con ello no ha hecho más que volcar el puchero electoral en favor de su candidato.

Después de todo, no veo preciso exponer el criterio de cada cual, pues las votaciones no siempre dan por resultado favorecer la causa más justa, que todos no siempre pensamos lo mejor. Este asunto debe resolverlo la superioridad, y á nosotros nos toca solamente acatarlo, cualquiera que sea su fundamento, pues por lo menos será imparcial.

En todo caso, podría cada uno emitir su opinión por escrito al señor director de LA LIGA AGRARIA, y ya que dicho señor se toma la molestia de acoger nuestros escritos con tanto desinterés, tendría también la bondad de hacer por sí el escrutinio verdad y publicarlo.

Me interesa hacer constar, que mi opinión á favor de los años de servicio al Estado, no se funda en ninguna conveniencia personal, pues siendo Perito agrícola desde Octubre del 84, soy relativamente antiguo y cualquier sistema que se adoptase, tendría para mí muy escasas diferencias.

Lo que encuentro muy natural, es el voto del número 1 del escalafón general favorable á la antigüedad de título, suponemos que no lo habrá hecho por interés particular, sino por *conveniencia* para el cuerpo.

Lo que me ocurre hoy es la siguiente duda, que espero me explique el compañero que se crea enterado.

¿Las categorías que se funden en la rigurosa antigüedad de terminación de estudios, opinan que debe comprender solamente á los que presten servicio el día que se haga, ó incluyen á todos los peritos en general? O dicho de otro modo: ¿creen que deben declararse á todos los que prestan servicio *excedentes* y cubrir todas las plazas por los que acepten destino y estén comprendidos en el escalafón general?

Por que eso sería el colmo de la... *equidad* y les vendría de perilla á los números primeros, que no habiendo querido aceptar antes plaza con 1.500 pesetas, aprovechar la saludable oportunidad de ingresar en el cuerpo con 2.500 ó 3.000 pesetas para desayuno del servicio oficial; esto es, ingresar del mismo modo y con el mismo sueldo que si fuese ingeniero.

Si dicha antigüedad se refiere solamente á los que presten servicio cuando se realice, puede ocurrir por ejemplo, que hoy ingrese el número 24 y comenzar prestando servicios también con el sueldo superior, ó tener un ascenso de 1.000 ó 1.500 pesetas al mes de estar al servicio del Estado.

Si todos los que abogen por la antigüedad de título, creen esto razonable, nosotros entendemos que obrando así se barrena la ley y por lo tanto no podrá considerarlo justo la superioridad.

Por mi parte acataré lo que acuerde aquella, pues considero que no ha de inspirarse en miras interesadas sino en el bien general de la clase.

MIGUEL MAYOL.

La Granja del Salobral

Los tiempos de ahora son poco fecundos en iniciativas provechosas, sobre todo, en lo que á la agricultura respecta. Los labradores, desesperados generalmente, alejados de las esferas donde se alcance la protección oficial, viven consagrados al cultivo, bien ingrato por cierto, de los cereales y hortalizas, á cuya prosperidad tampoco es acostumbrado que consuman la inteligencia y el dinero.

El aspecto que el espíritu agrícola ofrece hoy, es por demás lisonjero; á los afanes protectores que los Sres. Gasset y Sánchez Toca han revelado en bien de las clases que producen, responden estas gallardamente, permitiendo que de entre ellas salgan hombres de grandes esperanzas, enemigos de la rutina en la empresa, instrumentos, en fin, de la voluntad de aquellos dignos ministros, capaces de estimularles y servirles tan á maravilla como los Sres. Vallejo y Compañía lo han hecho.

Estos, merced á una exposición bajo todos puntos de vista notabilísima que les honra en verdad, dirigida al Sr. Sánchez Toca para interesarle, alejando, al efecto, razones reveladoras de superior cultura en pro del cultivo del algodón en España, han obtenido por su trabajo y ensayos en la Granja del Salobral una felicitación entusiasta del señor D. Rafael de La Viesca, á la que unimos con la mayor sinceridad la nuestra humildísima.

Esperamos que los Sres. Vallejo y Compañía quedarán satisfechos como se merecen.

Impuesto sobre alcoholes

He aquí el proyecto que forma parte del de presupuestos:

Artículo único. El Gobierno de S. M. reformará el impuesto especial sobre el alcohol con arreglo á las bases siguientes:

Primera. Gravará dicho impuesto á todos los alcoholes, aguardientes y licores que se elaboren en la Península é islas Baleares, y á los que se introduzcan del extranjero y posesiones españolas, á excepción del aguardiente de vino que produzcan los cosecheros de este caldo en sus propias bodegas, y se empleen en ellas para el encabezamiento del mismo.

Segunda. El impuesto especial sobre los alcoholes, aguardientes y licores que se produzcan en la Península é islas Baleares, se exigirá con sujeción á las tarifas siguientes:

A.—Alcoholes simples

1.° Aguardiente de vino. Hectolitro de líquido, 3 pesetas.
2.° Alcohol de vino. Idem íd., 15 pesetas.
3.° Los demás alcoholes y aguardientes. Idem ídem, 40 pesetas.

B.—Aguardientes compuestos y licores

Además de los derechos anteriores pagarán los recargos siguientes:

1.° Aguardiente anisado, con ó sin azúcar. Hectolitro de líquido, 10 pesetas.
2.° Los demás aguardientes compuestos y licores. Idem, 20 pesetas.

Tercera. Los derechos de los productos mencionados en la base anterior, se cobrarán á la salida de las fábricas respectivas en la forma que se determine en el reglamento del impuesto.

Cuando dichos productos salgan embotellados de las fábricas ó se presenten á la venta en la misma forma, deberán llevar una precinta que cubra el cuello de la botella. El precio de esta precinta será de cinco céntimos de peseta para las botellas de cabeza inferior á medio litro, y de 10 céntimos para las que tengan dicha capacidad ó excedan de ella.

Cuarta. Los alcoholes, aguardientes y licores que se produzcan en Canarias, estarán sujetos al impuesto, que será devuelto á los productores en el caso de que se envíen á la Península é islas Baleares, donde satisfarán los derechos señalados á sus similares extranjeros.

Los alcoholes, aguardientes y licores de cualquier procedencia nacional ó extranjera que se importen en las islas Canarias, estarán sujetos al arbitrio de puertos francos que se cobre en aquellas islas y además pagarán un recargo en equivalencia á los derechos de fabricación de 40 pesetas por hectolitro de líquido, cuyo recargo percibirá el Estado directamente.

Quinta. Los alcoholes y productos que contengan alcohol ó hayan sido preparados con él, procedentes del extranjero, islas Canarias ó posesiones españolas, pagarán á su importación en la Península é islas Baleares por derechos de Arancel é impuesto de fabricación las siguientes cuotas:

Alcoholes y aguardientes simples de todas clases. Hectolitro de líquido, 200 pesetas.
Aguardientes compuestos y licores. Idem, 300 pesetas.
Barnices con base de alcohol. Kilogramo, 0,50 pesetas.
Productos farmacéuticos con alcohol. Idem, 4 pesetas.
Perfumería con alcohol. Idem, 3 pesetas.
Eter. Idem, 1 peseta.
Cloroformo. Idem, 5 pesetas.
Vinagre. Idem, 0,50 pesetas.
Otros productos que contengan alcohol. El derecho del producto y por el alcohol, kilogramo, 0,50 pesetas.
Vinos y bebidas alcohólicas, cuya graduación exceda de 20° centesimales, por cada grado de exceso en hectolitro, 2 pesetas.

El pago de los derechos anteriormente expresados se realizará en la forma establecida para todas las demás mercancías.

Sexta. Para los efectos de la ley sólo se considerarán:

1.° Alcohol de vino, el producto de la destilación del vino, de la uva fresca, orujo, mosto ó cualquier residuo de la uva que marque más de 65 grados centesimales del alcohómetro de Gay Lussac, tomados á la temperatura de 15° centígrados sobre cero, y

2.° Aguardiente de vino, el mismo producto, cuando marque hasta 65° inclusive con las mismas condiciones.

Séptima. Queda terminantemente prohibido que la administración celebre conciertos ni arreglos con los productores de alcoholes, aguardientes y licores para el pago del impuesto á que se refiere la presente ley, ni para establecer cómputos de fabricación sobre la capacidad de los rendimientos presumibles de las materias que se empleen en ella.

Octava. El ministro de Hacienda formará el reglamento y adoptará las medidas que sean necesarias para el acertado cumplimiento de esta ley.

Novena. Para satisfacer los gastos de personal administrativo y de inspección, material y resguardo de fabricación de alcoholes, se entenderán autorizados en capítulos y artículos adicionales de las secciones octava y novena del presupuesto, los créditos que fueren necesarios.

Décima. Los preceptos de esta ley se aplicarán después de transcurridos dos meses desde su publicación, á todos los productos existentes en las fábricas y á los que se declaren en las aduanas para el consumo, ó salgan de los depósitos de comercio con el mismo fin.

Madrid 20 de Noviembre de 1900.—El ministro de Hacienda, *Manuel Allendesalazar*.

Notas y recortes

Recomendamos á nuestros lectores el *Formulario Codex de Abonos* de D. B. Giner Aliño. Es un libro de poco volumen, pero de lectura muy interesante. Contiene fórmulas de Abonos para todos los cultivos, indicando el modo cómo se preparan y aplican.

Se vende en esta administración al precio de 2 pesetas y 2,40 certificado.

El presidente de la Cámara Agrícola de Valencia, D. Luis Iváñez de Lara, acompañado del diputado á Cortes Sr. Estellés, ha visitado al señor director de Agricultura, para solicitar de él algunas concesiones que faciliten el establecimiento de campos de experimentación que se propone aquella Cámara.

El Sr. Viesca, desde luego, ha concedido á dicha Cámara una biblioteca agrícola, y ha prometido al Sr. Iváñez estudiar lo que la Dirección pueda hacer en este sentido, y si es posible, como desea la Cámara, la concesión de las máquinas que no tengan aplicación en la granja agrícola de Valencia.

Se recomienda como recurso infalible é inofensivo, para quitar á las vacas la mala tendencia que tienen algunas de mamar su propia leche, untar las ubres con una infusión de goma arábiga (ó del país) y expolvorearlas, en seguida, con polvo de áloe, ají picante ó pimienta molida.

Para facilitar la caída de pelo de los caballos, se ha ensayado, con muy buen éxito, la ortiga oreada mezclada en el alimento y un puñado de semilla de lino macerada en el agua de la bebida.

Procediendo de uno ú otro modo, el pelo llega á tener mucho lustre y el animal no se enferma.

Los periódicos italianos creen que la exportación de vinos de aquel país á Francia y á otros puntos de Europa disminuirá forzosamente este año, á consecuencia de la buena cosecha de la citada República.

En Ronda y otras poblaciones de la provincia de Málaga, elevarán á las Cortes nuevas exposiciones solicitando el libre cultivo del tabaco.

Dicen de Alicante que algunos cosecheros de vino, por falta de vasijas, han tenido que desprenderse de los sobrantes, alcanzando precios que han variado entre tres y cinco reales cántaro, según clase.

Para privar al aceite del mal gusto que le comunica su defectuosa elaboración ó mala conservación, se mezcla con un 60 por 100 de agua á la temperatura de 40 grados, en la que se haya disuelto un 15 por 100 de sal y un puñado de carbón vegetal, previamente molido. La mezcla debe agitarse enérgicamente por espacio de algunos minutos, y tras largo reposo, durante el cual se separa el agua del aceite y se precipitan las impurezas, se extrae por decantación el aceite, el cual resultará de buen gusto y olor y bastante limpio.

Llega á nosotros la noticia de que en Francia se organizan en estos momentos Escuelas de Agricultura para niñas, en las que se instruirá á las jóvenes en Jardinería, poda y cuidado de árboles frutales, cultivo de legumbres, flores, cría de aves de corral, cuidados de una vaquería, con la fabricación de quesos y mantecas, y, por su puesto, lo que se ha considerado siempre como más propio de la mujer, costura y cocina.

También existen en Francia, y aumentan de año en año, orfanatos agrícolas, en los que se recogen niños huérfanos y abandonados de los grandes centros, y mediante una pequeña pensión, que sufragan personas ó Asociaciones caritativas y filantrópicas, se les mantiene, se les educa y aprenden las labores agrícolas, para que con esta práctica puedan luego proporcionarse medios de subsistencia.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. Valentín & Cía., Banqueros y Expendeduría general de lotería en Hamburgo, tocante á la lotería de Hamburgo, y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar, en un caso feliz, una fortuna bien importante. Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

La Cámara Agícola de Cuenca ha elevado al señor ministro de Agricultura un mensaje pidiendo la reorganización de las Juntas de agricultura, la creación de un laboratorio de ensayos en aquella capital, el establecimiento de escuelas prácticas de bodegueros en las zonas vinícolas, que se amplíen los campos de experimentación creados por el Sr. Gasset, con plausible iniciativa, y otras reformas y mejoras de carácter agronómico, encaminadas á levantar de su postración á la agricultura española.

Cuanto en ese sentido se haga por los poderes públicos y cuantas iniciativas surjan al mismo objeto de los propios labradores, merecerán nuestro aplauso y nuestro apoyo.

Entre las máquinas agrícolas notables que figuran en la Exposición de París, llama la atención un poderoso arado de roturación y otro para labores ordinarias, movidos por automóvil eléctrico. El inventor asegura, y ofrece demostrarlo prácticamente, que estos motores resultan mucho más baratos que la tracción animal, de cualquiera clase que sea, pues los acumuladores empleados son, al decir del expositor, la última palabra en este género de construcciones, así por la energía que desarrollan como por su larga duración, fácil manejo y baratura.

Ha sido importado á Bélgica un nuevo gusano de seda originario de Colombia, el «Atlaceno Spendioe» que al decir de varias revistas, ofrece incalculables ventajas sobre el «bombix mori», entre otras la de alimentarse con ojas de diversos árboles, sin necesidad de moreras.

Si los datos que hoy se conocen sobre el «atlaceno» se confirman en la práctica europea, la seda obtenida por medio de este gusano resultará á precios tan reducidos como los del algodón, y la industria sericícola sufrirá profundas transformaciones.

A LOS SORDOS.—Una señora rica, que ha sido curada de su sordera y de zumbidos de oídos por los tímpanos artificiales del Instituto Otopático del Doctor Nicholson, ha remitido á este Instituto la suma de 25.000 francos, á fin de que todas las personas sordas que carezcan de recursos para procurarse dichos tímpanos, puedan obtenerlos gratuitamente. Dirigirse al Instituto Nicholson, «Longcott», Gunnersburi, Londres, W. Inglaterra.

La fertilización de las tierras, por el ingeniero agrónomo D. J. Bernat. Es un tratadito de 102 páginas, en el cual se ha condensado, en estilo claro y forma muy práctica, todo lo que debe saber el labrador para obtener de sus tierras el máximo producto posible, mediante una fertilización racional con diversos compuestos y substancias químicas.

Es tal su importancia, que no vacilamos en recomendar su adquisición, seguros de que realizamos con tal consejo un acto de estricta justicia al mérito de su autor, el distinguido é inteligente ingeniero Sr. Bernat.

Mercados nacionales

Granja de Torre Hermosa.

La sementera se ha hecho en buenas condiciones. La otoñada mala. Los ganados pereciendo, si sus dueños no les tienen provisiones.

El trigo de 56 á 58 reales fanega; pocas transacciones.

Las lanas á 70 reales; pero encalmados.

Daimiel.

Candeal, fanega, 12,75 pesetas; trigo, 11,25; gejar, 11,88; cebada, 6,50; centeno, 9,25; panizo, 11,00; anis, 20,00; vino tinto, 3,00; ídem blanco, 2,75; flemas, 5,00; anisete Morehan, 25,00; ídem Patiño, 25,00; aguardiente de 25°, 15,00; alcohol, 16,00; aceite, 11,00; vinagre, 1,50; patatas, 1,15; habichuelas, 4,00; queso, 20,75; lana, 12,50; azafrán, libra, 71,00.

Valdepeñas.

Según teníamos previsto, debido á lo muy solicitados que son actualmente los vinos añejos, solo se miden ya á 4,25 pesetas la arroba los ajustados con anterioridad á esta fecha; pues los contratos que ahora se realizan, son á 4,50 pesetas sin compromiso.

Por lo expuesto, si continúa la exportación tan animada como hasta aquí, es indudable que los vinos de la nueva cosecha se venderán á precios elevados.

Algunas casas de Reus y Barcelona, dedicadas á la exportación de vinos á Ultramar, habían paralizado su negocio especialmente en sus envíos á Filipinas; y nuevamente han reanudado sus pedidos á nuestra plaza para continuar exportando.

Vino tinto de 1.ª, arroba, 4,50 pesetas; ídem blan-

co de ídem íd. 4,50; vino tinto y blanco nuevo, 3,50; alcohol de 39º ídem, 20,00; aceite, ídem, 12,50; candeal, fanega, 13,50; ídem nuevo, 13,00; cebada, 7,50; gejar, 12,50; anisado 1.ª 21º, doble anís, 15,00; ídem 2.ª 25º, ídem íd. 14,00; ídem 3.ª 26º, ídem ídem, 13,00; azafrán, la libra de 16 onzas, 50,00.

Fuentepelayo.

Aspecto del campo: La lluvia abundante de la pasada semana, ha contribuído mucho al nacimiento de los sembrados.

Ahora tenemos un tiempo de fuertes heladas muy favorable para esta zona.

Entradas: Los mercados poco animados y los precios sostenidos.

Trigo, fanega, 10,75 pesetas; centeno, 8,25; avena, 5,50; cebada, 7,00; patatas, arroba, 1,00; algarrobas, fanega, 8,00.

Sevilla.

En el mercado de aceites han entrado en la semana 3.240 arrobas, siendo de éstas 700 nuevo.

Los precios, con escasa diferencia, han sido los mismos para los aceites nuevos que para los viejos, puesto que se han vendido de 12,76 á 12,78 pesetas la arroba.

Esto demuestra que los precios han de sostenerse y tender al alza aun en plena molienda, por lo escasa que resulta la cosecha y estar mucha aceituna picada.

Ha empezado la recolección de la aceituna en la parte de la campiña de la provincia, siendo su rendimiento escaso y la clase no muy buena.

Barcelona

El mercado continúa en la misma disposición que tengo comunicado, siendo las operaciones difíciles por el retraimiento de los compradores.

Los precios han subido algo, pagándose el trigo de Salamanca, en mercado castellano, á 47 reales, contribuyendo esto á que las operaciones sean mucho más reducidas en nuestro mercado.

Valladolid

El mercado nacional presenta un poco mejor aspecto al cerrar la semana.

En nuestro mercado local, ligeramente sostenido, con una entrada de 2.500 fanegas por el Arco, pagándose á 46 1/2 al principio, bajando á 45 1/2 y cierra á 45 3/4 y 46.

En el Canal hubo 4.100 y el precio de 45 1/2 á que empezó, perdió un 1/4 recuperándolo de nuevo, cerrando á 45 1/2.

Unas 1.200 fanegas de centeno llegaron esta semana, valiendo al principio á 34 y después á 34 1/2 á que cierra.

Cáceres.

Aunque limitada al consumo local, sigue la venta de cerdos cebados, pagándose la arroba en vivo de 11,50 á 11,75 pesetas.

Los 100 kilogramos de bellota se venden de 6,52 á 7,61 pesetas.

Precio del kilogramo de carne de vaca sin hueso en esta capital, 2,60 pesetas; con hueso, 2,20; de cordero, 1,40.

Albacete.

Precios en esta plaza:

Harina extra, los 100 kilogramos 45 pesetas; T. U., 42; F. F., 41,50; F. F. F., 37; trigo recio, 13,75; candeal, 12,50; géjar, 12,50; centeno, 8; cebada, 7,25; avena, 4,50; maíz, 8; aceite, arroba, 16; patatas, 1,25; vino tinto, 3,25; ídem blanco, 3,50; azafrán, libra, de 37,50 á 40.

Alar del Rey.

Tiempo bueno.

Este mercado cada día se ve más concurrido de ganado vacuno y lanar, vendiéndose á buenos precios.

Los de los cereales se sostienen.

Trigo á 43 reales las 92 libras; centeno, 35; cebada, 31; yeros, 44; lentejas, 46; avena, 22; garbanzos superiores, fanega, 140 reales; regulares, 100; medianos, 80; alubias, de 60 á 90; muelas, 60; guisantes, 48; harina de primera, arroba, 17 reales; ídem de segunda, 16; ídem de tercera, 15.

Zaragoza.

Trigos.—Catalán monte, de 43 á 44 pesetas el cahiz, ó sean 179,36 litros.

Hembrilla, de 39,50 á 40 íd.

Huerta, de 37 á 38 íd.

Cebada, de 26 á 28 pesetas los 187 litros.

Maíz, de 27 á 28 íd.

Habas, de 28 á 29 íd.

Harinas.—Fuerza superior, de 40 á 40,50 pesetas los 100 kilos.

Blanca, de 37 á 38 íd.

Más inferior panificable, de 35 á 36 íd.

Tercera, de 24 á 25 íd.

Moratalla.

Aspecto del campo: con la falta de lluvias ha sido suspendida la sementera, y lo que ha nacido presenta un aspecto raquítico. Siguen las labores preparatorias para la siembra de patatas, y ha dado principio la cogida de la escasa oliva.

Movimiento del mercado: éste se hace con escasa concurrencia por falta de compradores, tanto el de comestibles como los de ganados.

Entradas: de cebollas y otras hortalizas, aquellas á 2 pesetas arroba.

Salidas: de carbón, maderas, trigo, vino y aguardiente.

Estado de la cosecha: de aceitunas muy mal, y de habas no se puede juzgar por que están recién nacidas.

Alza en los precios: del trigo y demás cereales.

Baja en los precios: no se inicia en ninguno.

Harina primera clase, arroba, 5,25 pesetas; ídem segunda íd., 4,75; salvado, fanega, 3,50; trigo fuerte, 14; centeno, 7,50; avena, 6; cebada, 9; maíz nuevo, 7; ídem viejo, 9; habas, 24; garbanzos menudos, 20; titos (arbejas), 14; géjar, 13; alubias 25; patatas de la huerta, quintal, 4; ídem del campo, 5; vino tinto, arroba, 6; ídem blanco añejo, 12,50; vinagre, 3; aceite viejo mediano, 14; ídem nuevo, 15; lana blanca, 15.

León.

Aspecto del campo: Continúa la pertinaz sequía en toda la provincia y en este estado los labradores van viendo defraudadas toda esperanza de que la cosecha no tenga nada de halagüeña.

Movimiento del mercado: Con muy poca variante que los anteriores. Flojos y pocas transacciones. La recolección de la remolacha, terminada.

Estado de la cosecha, regular por ahora, y si no llueve ó nieva á tiempo, ha de resultar mala.

Alza en los precios: Sostenidos.

Salvado, fanega, 5,00 pesetas; trigo, las 92 libras, 11,25; centeno, 9,00; avena, 6,00; cebada, 7,50; habas, 15,00; garbanzos, arroba, 10,00; titos, 4,00; lentejas, 5,00; patatas, 00,60; vino tinto añejo, cántara, 4,00; ídem nuevo, 2,50; vinagre, 7,00; aceite, arroba, 16,00; lana blanca, lavada, 30,00; ídem negra, 25,00

La Bañeza.

Aspecto del campo: bueno en las riberas y regular en las Páramos por la carencia del agua, que si no se verifican á tiempo las lluvias, la cosecha del centeno será mediana.

Movimiento del mercado: Se nota alguna animación para la exportación de la patata y las habas blancas.

Estado de la cosecha, regular.

Salvado, fanega, 3,75 pesetas; trigo, las 94 libras, 12,00; centeno, 9,00; avena, 6,00; cebada, 7,50; linaza, 15,00; habas, 15,00; garbanzos, fanega, 30,00; titos, arroba, 3,25; alubias, fanega, 15,00; patatas, 1,00; vino tinto añejo, cántara, 4,50; ídem nuevo, 2,50; vinagre, 6,00; aceite, arroba, 16,00; lana blanca lavada, 30,00; ídem negra, 27,00.

Logroño.

Aspecto del campo: Sigue siendo bueno debido á las abundantes humedades que hay en esta comarca, lo cual facilita mucho para nacer el grano y las habas.

Movimiento del mercado, muy animado.

Entradas, abundantes.

Alza en los precios: sigue sosteniéndose, así en la cebada como en la avena.

Trigo, fanega, 11,75 pesetas; aluvias, 19, 75; avena, 6,25; cebada, 8,25; maiz, 8,75; nueces, 12,25; caparrones, 22,00; patatas, arroba, 1,00; vino tinto, cántara, 3,50; aceite, 20,00

En vinos nuevos se han hecho algunas ventas á 13 pesetas hectolitro; pero los precios de los viejos se sostienen, aunque parece tender á la baja.

Puebla de Don Fadrique.

He aquí los precios de esta plaza:

Azafrán, un kilo, 100 pesetas; patatas, arroba, 1,25; trigo, fanega, 13,25; vino tinto, los 16 litros, 2,15; ídem blanco, los 16 litros, 2,10.

Se ofrecen 10 vagones vino tinto superior á dichos precios; 2 de trigo y 10 kilos azafrán.

Mercado de Madrid

Firmeza en los precios es la fisonomía especial de este mercado.

Véndense harinas á 38, 42, 46 y 52 reales los 100 kilos.

Trigos de primera, á 15 pesetas; ídem de segunda, á 54 íd; salvados, á 2,50; cebada, á 8 y á 8,25.

Reses degolladas en los Mataderos públicos desde el 17 al 26 del actual.

Vacas, 1.958; terneras, 324; carneros, 3.146; lechales, 78; cerdos, 3.053. Total, 8.559.

Compuesto en las máquinas LINOTYPE

M. ROMERO impresor.—Libertad, 31.—Teléfono 875

LAS GRANDES COSECHAS

Abonos químicos especiales para cada tierra y cultivo

Director de la fabricación: B. GINER ALIÑO

Para que el empleo de los abonos se haga con toda perfección, la casa se encarga de analizar las tierras que envíen los clientes, y ateniéndose al resultado del análisis, prepara los abonos adecuados á la naturaleza de cada tierra.

Tanto los abonos completos para cada cultivo, que son la especialidad de la casa, como las primeras materias (**Superfosfato, esco-**

LEOPOLDO MOMPO

ABONOS QUÍMICOS LA MARAVILLA MARCA REGISTRADA

LA MARAVILLA (marca registrada)

profesor químico de la Cámara Agrícola de Valencia.

rias, nitrato de sosa, sulfato amónico, sales de potasa, sulfato de hierro etc.), se expende siempre bajo garantía de análisis

Cuantas observaciones y consultas se sirvan hacer los clientes de la casa con respecto á cuestiones agrícolas relacionadas con los abonos, serán contestadas inmediatamente.

PRECIOS ECONÓMICOS

HOSPITAL, 11, VALENCIA

FABRICA DE ARTEFACTOS AGRICOLAS

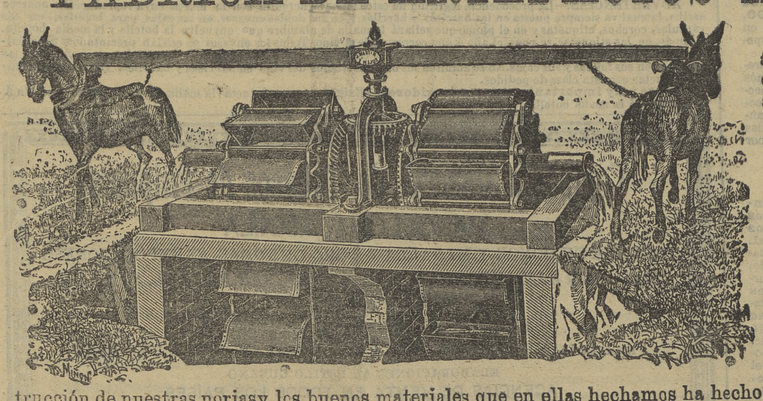

Nuestras **norias núm. 0**, movidas á brazo son las rivales invencibles de toda clase de bombas destinadas á la extracción de agua para jardines, abrevaderos y otros usos domésticos. Es tal la facilidad de su manejo y la prontitud en dar el agua, que basta dar una vuelta al tambor para obtener 24 litros.

Con esta máquina está evitado el recebo y ejercicio tan molesto que requiere el funcionamiento de las bombas; con nuestra **noria núm. 0** basta dar vueltas al manubrio para que salga un chorro uniforme de agua de un hundimiento de 120 litros por minuto; la esmerada construcción de nuestras noriasy los buenos materiales que en ellas hechamos ha hecho que la experiencia las reconozca por las más sólidas, mejor construída y más baratas.—Para más detalles dirigirse á los señores

JORGE MARTIN É HIJOS

ALAEJOS

Norias para riegos.

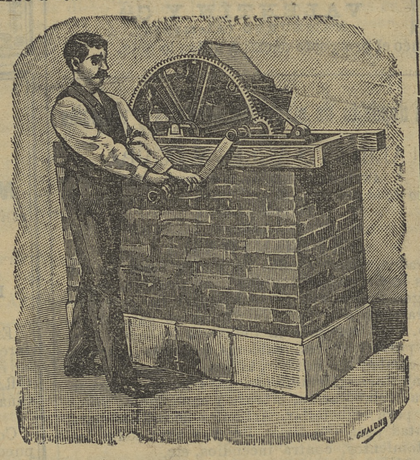

De todos es conocido el gran beneficio del riego, sin el cual no hay cosecha posible; sin abono puede ser más ó menos grande, pero sin riego siempre será mala. Fundados en esta verdad, infinidad de personas celosas de sus intereses no han escatimado medios para dotar á muchas de sus fincas de tan valioso beneficio, bien canalizando ríos ó elevando las aguas por medio de poderosas bombas centrífugas. Es verdad que ni todos pueden acometer tales empresas, ni todas las fincas merecen se haga en ellas grandes desembolsos; á remediar tales inconvenientes vienen las norias de teja ó cuezo fijo, de positivos resultados y que tan esmeradamente construye esta su casa, en siete tamaños, cuyos detalles y precio son los siguientes;

Lista de precios de las norias, sobre vagón.

NÚMERO de la noria.	PRECIO en pesetas.	Hace cada canjilón. — Litros.	Altura que alcanza uno. — Centímetros.	Vale cada canjilón. — Pesetas.	LITROS que extrae por hora.	FUERZA QUE PRECISA
0	**220**	4	32	**2,75**	7.200	A mano.
1	**275**	6	34	**3,30**	6.880	Una caballería menor.
2	**357,50**	9	37	**3,85**	9.720	Una menor.
3	**440**	12	40	**4,40**	12.960	Una menor.
4	**550**	19	40	**6,05**	20.520	Una menor.
5	**770**	30	52	**7,70**	32.400	Una mayor.
6	**1.375**	30	52	**7,70**	54.800	Dos mayores.

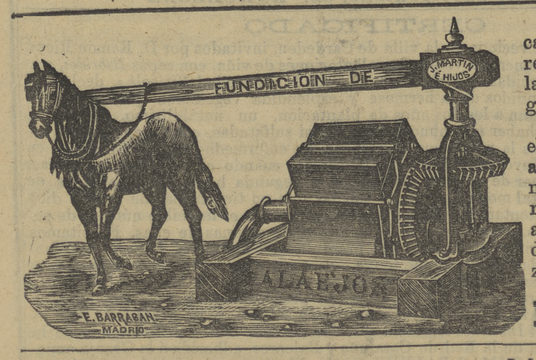

Advertencias.—Todas nuestras norias son garantizadas; á cada una acompañan 30 canjilones y un marco de madera sobre el que va montada, el cual asienta sobre el guarnecido de ladrillo ó piedra que lleva el pozo, evitándose de este modo los gastos de colocación.

La noria núm. 6 lleva dos series de canjilones y se dan con ella 60; las norias que lleven más ó menos de 30 canjilones se abonarán según precio por el comprador ó la casa respectivamente. Pedir catálogos de Aventadoras, Prensas y Trituradoras para uva, Arados de vertedera, Trillos y otras máquinas agrícolas y vinícolas, así como de las pertenecientes al ramo de molinería, Rodeznos, Canales, Alivios, Transmisiones, Cedazos, Ventiladores y otros.

Los pedidos por Medina del Campo (Alaejos).

Cultivo de las abejas

Gran establecimiento de apicultura movilista

E. de MERCADER BELLOCH

Cervantes, 1, y S. Francisco, 2, Gracia (Barc.ª)

Se remiten Catálogos gratis, así como números de muestra de *El Colmenero Español*, periódico dedicado exclusivamente al cultivo de las abejas. cuyo precio de suscripción es de CINCO pesetas anuales, adelantadas.

CURSO COMPLETO DE APICULTURA

Traducido al español por E. de Mercader-Belloch, ilustrado con 235 grabados. CINCO pesetas en rústica y SEIS pesetas ucuadernado en tela. Remitiendo un sello de 25 céntimos se envía certificado.

Vino restaurador COMABELLA

Á base de extracto de hígado de bacalao

ES USADO CON ÉXITO EN LOS

ESTADOS ESCROFULOSOS,

RAQUITISMO, ANEMIAS, ETC.

De venta en casa del autor, **Carmen, 23, Barcelona**, y demás farmacias.

DEUTSCH Y COMPAÑIA

ACEITES DE SEMILLAS

BAGAZOS DE LINAZA

ABONOS

MARCA "EL LEON"

Fábricas en Barcelona y Santander

OFICINA CENTRAL:

MADRID.—Calle de las Torres, núm. 4 dup.º

Azucarera Manchega

BELGA-ESPAÑOLA

REFINERÍA

Capital social, 4.000.000 de pesetas.—Capital en circulación, 2.000.000 de pesetas, representado por 40.000 acciones de 50 pesetas al portador.—Domicilio social: Plaza del Progreso, 15, Madrid.

El Consejo de Administración, en su última sesión, ha tomado los acuerdos siguientes:

1.º Que en vez de fabricar azúcar de remolacha, no se dedicará más que á *Refinería*, que es la parte más beneficiosa de esta industria, teniendo en cuenta que el año próximo las 47 fábricas existentes y nuevas darán 90 000 toneladas de azúcar en bruto, evitándose así un riesgo por el accionista, y con mayor motivo si nos faltase el concurso decidido de los labradores manchegos si no sembrasen remolacha.

2.º Que en vista de no existir más que tres refinerías en España, con un producto muy insuficiente para el mercado de pilones, cuadradillos, pilé, etc., ha acordado montar una *Refinería* de azúcar de remolacha, capaz de sastifacer todas las exigencias del consumo, pudiendo refinar 500 sacos de 100 kilos diariamente, que facilitarán las fábricas más aproximadas como Aranjuez, Madrid, Cuenca, Granada, etc.

3.º Que los suscritores que no estén conformes pueden recoger sus capitales en las casas de Banca encargadas de la suscripción hasta el 15 de Diciembre, pudiendo continuar la suscripción hasta dicha fecha bajo la base de *Refinería*.

4.º Que no siendo necesario el capital social de 4.000.000 de pesetas, se pondrán en circulación 2.000.000 de pesetas, poniendo ahora á suscripción pública 1.000.000 de pesetas, desembolsando el 50 por 100 al suscribirse, y el resto, todo ó en parte, después del 1 de Septiembre del año 1901, avisando en los periódicos de mayor circulación de Madrid y Ciudad Real la fecha de entrega con sesenta días de anticipación, y el resto del capital en circulación cuando lo crea necesario el Consejo.

5.º Que el concurso de maquinarias y subasta de edificios se anunciarán á su debido tiempo.

Madrid 27 de Noviembre de 1900.—Visto Bueno.—El presidente, *Pedro Arias Moreno*.—El secretario genaral, *François Detooz*.

El Progreso Agrícola

CASA EDITORIAL DE RIVAS MORENO

Obras últimamente publicadas:

El cultivo del tabaco en España, por D. J. M. Priego, ingeniero agrónomo. Precio, 2 pesetas y 2,50 certificado.

La remolacha azucarera, su cultivo y explotación en España, por el doctor Llorente, catedrático de Agricultura. Precio, 3,50 y 4 pesetas.

La patata, su cultivo y explotación en España, por D. Victoriano Odriozola, director de la Granja experimental de Alava. Precio, 2 y 2,50 pesetas.

Cultivo del azafrán en España, por D. E. Morales Arjona, ingeniero agrónomo. Precio, 1 y 1,30 pesetas.

El aceite de oliva, por el doctor Bizzarri, traducida del italiano y extensamente comentada por D. Diego Pequeño, catedrático del Instituto agrícola de Alfonso XII. Precio, 3 y 3,50 pesetas.

Plagas del campo: la langosta.—Consejos prácticos para combatirla, por Rivas Moreno. Precio, 1 peseta y 1,30 certificado.

Los abonos, por el doctor Llorente, catedrático de Agricultura. Obra declarada de mérito á propuesta del Consejo de Instrucción pública, y premiada con medalla de oro de primera clase en la Feria-concurso agrícola de Barcelona. Precio, 6 pesetas y 6,50 certificada.

El ganado lanar, por Moyano. Precio, 3 pesetas.

El hortelano moderno, por A. Fernández, ingeniero agrónomo. Precio, 3 pesetas.

El crédito agrícola y el ahorro, por Rivas Moreno. Precio, 2 pesetas y 2,50 certificada.

El ganado vacuno, por Pizarro, catedrático de Veterinaria de León. Precio, 4 pesetas.

Cartilla agrícola. Precio, 0,50 pesetas.

Ganadería, por Columela. Precio, 2 pesetas.

Biblioteca clásica del avicultor.—*Las aves de corral*, por Columela. Precio, 1,50 pesetas.

Biblioteca clásica del arboricultor.—Volumen I: *El cultivo de los árboles frutales*, por Abu Zacarías, prólogo de D. Z. Espejo. Precio, 2 pesetas.

ADVERTENCIA.—Todos los pedidos de libros deben dirigirse á los libreros de Madrid Sres. Fe, Suárez ó Librería Agrícola, Serrano, 14, pues ni la casa editorial ni la Administración de *El Progreso Agrícola* pueden servir pedidos de libros.

A los vinicultores.

Ya está á la venta en todas las librerías de España la célebre obra de Ottavi, sobre elaboración de vinos tintos y blancos.

Este libro tan notable, está editado con sumo gusto; tiene más de 600 páginas, en cuarto, y numerosos grabados, á pesar de lo cual sólo vale 8 pesetas.

CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA

Director propietario: D. FRANCISCO VIDAL Y CODINA

COMISARIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

Proveedor de la *Asociación de Agricultores de España*

CULTIVOS EN GRANDE ESCALA PARA LA EXPORTACIÓN

Arboles frutales de todas clases

los más superiores y nuevos que en España se conocen.

Arboles maderables, de paseo y de adorno.
Plantas de jardinería.

VIDES AMERICANAS

Grandes existencias de Estacas y Barbados de las especies y variedades más acreditadas por su resistencia á la filoxera y á la clorosis.

Con las plantas que esta casa ofrece, puede verificarse la reconstitución con todas las seguridades de éxito en cualquiera de los terrenos y zonas donde la vid europea se cultiva.

MAGNÍFICA COLECCIÓN DE INGERTOS
PARA ELABORACIÓN DE VINO

de uva, de mesa y de embarque, especialmente *Ohanes*, de absoluta autenticidad.

Semillas de todas clases de flores, hortalizas y plantas forrajeras.

Cereales de gran rendimiento.

Se enviarán los Catálogos especiales de precios corrientes de este año gratis por el correo á quien los pida.

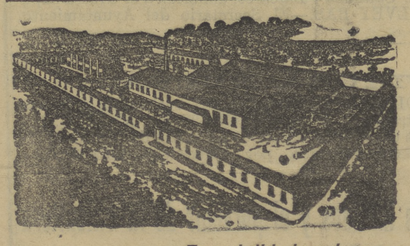

LA ALBION

GRAN FÁBRICA Á VAPOR

(Con real privilegio.)

De The Espanish Wine Cask Company limited

MÁLAGA

Para la elaboración mecánica de todas clases de vasijas para vinos, aceite, uvas, aceitunas, etc., etc., desde el barril más pequeño hasta el bocoy.

Especialidad en bocoyes de todas clases.

Sucursales en Manzanares, Valdepeñas (Ciudad Real).

Exactitud de cabida.—Perfección.—Solidez.—Economía.

CEPAS AMERICANAS

Viveros y plantaciones los más importantes de España

BARNEDA Y LLONCH

Centro Vitícola Ampurdanés *FIGUERAS (Gerona)*

Pídase catálogo y folleto descriptivo para la temporada de 1900-901.

MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL

LOS CHOCOLATES, CAFÉS Y SOPAS COLONIALES

DE ESTA CASA

Son los mejores que se presentan en los mercados

PREMIADOS CON 40 MEDALLAS

DE VENTA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE ULTRAMARINOS DE ESPAÑA

Oficinas: Palma Alta, 8.---Depósito central, Montera, 25.

GUANO DE "LA NOGUERA,,

MARCA REGISTRADA

ANTIGUA Y ACREDITADA MARCA

Fabricados por los

Señores Noguera, Hermanos y Compañía

COLÓN, 22, principal, Valencia.

ANALISIS GARANTIZADO

Amoniaco, de 10 á 11 por 100; fosfato, de 20 á 22 idem; sulfato potasa, de 3 á 4 idem.

Cantidades á emplear en cada cultivo aproximadamente

Para tierras de regadío de 10 á 12 sacos por hectárea; idem de secano, de 6 idem; idem viñas, de 200 á 250 gramos por vid; idem árboles, de 2 á 3 kilogramos por árbol, según su corpulencia. Ventas al por mayor de todas las primeras materias para la fabricación de abonos. *Depósitos en las principales poblaciones de España*.—Para precios y demás detalles dirigirse á los mismos.

Abonos químicos y sus primeras materias

Roggen y C.ª, Valencia, proveedores de la Cámara Agrícola Oficial y de la Granja Experimental de Valencia, ofrecen á los señores agricultores primeras materias para prepararse los abonos para cada cultivo, con arreglo á las fórmulas generales aprobadas por la Cámara Agrícola Oficial de Valencia, publicadas en su *Cartilla* y para los que no quieran prepararselos, esta casa se encarga de hacerlo con la mayor economía.

Ya que las fórmulas generales de la *Cartilla* de la Cámara se modifican en algo, según la naturaleza y caracteres especiales de cada tierra, antes de hacerse un primer ensayo de abonos invitamos á nuestros clientes nos remitan una muestra de la tierra que quieran abonar para analizarla, y según el resultado que se obtenga, daremos gustosos la fórmula más adecuada á la naturaleza de la tierra y cultivo á que se destine.

Cuantas consultas nos hagan nuestros clientes sobre abonos y su empleo, tendrán cumplida é inmediata contestación. Representando en España las más importantes casas extranjeras en **Nitrato de Sosa, Sulfato de amoniaco, Superfosfatos de cal, Sales de Potasa, etc.**, podemos ofrecer á los señores agricultores y fabricantes de abonos los más ventajosos precios, entendiéndose siempre bajo **garantía de análisis**. Al efecto, se invita á los compradores analicen nuestras materias al recibo de las mismas.—Químicos Consultores de la casa: Dr. D. B. Aliño, Director propietario de la revista *La Agricultura Española*, y D. Rafael López M. Buenrostro, Catedrático de Agricultura de Albacete.

Depósitos en los principales puertos de España.—Venta anual, 200.000 sacos.

ROGGEN Y COMPAÑÍA.—Calle de Félix Pizcueta, 1.—VALENCIA

Representante en Madrid: ***D. Miguel Jiménez, Génova, 4.***

SGCB2021

Centro Vitícola del Priorato

Grandes viveros de cepas americanas. Híbridos europeos y americanos, establecidos en la comarca del Priorato, de M. SALVADOR ROLANT; despacho: **Arrabal Alto de Jesús, 19, Reus.**

Gran depósito de sulfato de cobre y azufre.—Guano especial para la vid americana.—Pídanse catálogos del corriente año.—Precios más baratos que nadie.

Tengo disponibles grandes cantidades de Rupestris Lot (fenómeno), Rupestris Girauld, Rupestris Martín, Rupestris Gancin, Aramón × Rupestris números 1 y 2, Rupestris Madera Roja (centro), Riparia Gloria, Riparia Silvestre, Riparia × Rupestris números 3.310, 3.309, 3.306 y Riparia × Rupestris Millabet núm. 10.114.

Ingertos en grandes cantidades en Xarel-lo Lumoll, garnacha roja, garnacha negra, Picapoll, Cariñena, Bosaki, Alicante. Para mayor economía de los señores vinicultores, tengo una gran partida de estacas Rupestris Lot (fenómeno) y otras clases, que las vendo á 10 pesetas mil, la estaca de 0,50 centímetros.

SAL FACI

PREMIADA EN LA EXPOSICION ARAGONESA

Verdadero específico contra la bacera del ganado lanar, cabrío y vacuno

Esta especialidad acreditadísima en España por sus seguros y rápidos efectos, es la medicación racional contra la enfermedad á que se destina; se recomienda á los veterinarios que no la hayan experimentado. Multitud de ganaderos deben á su empleo la salvación de su riqueza pecuaria, según acreditan expresivas cartas que obran en poder del autor. Un bote para 100 cabezas menores, ó 12 á 15 vacunas, **7** pesetas. Medio bote, **4** pesetas.

«DEPOSITOS DE LA SAL FACI.»

Barcelona, Sociedad Farmacéutica Española.—*Burgos*, D. José Mira.—*Granada*, D. Santos Pérez.—*Navalmorales (Toledo)*, D. Francisco Martín de Eugenio.—*Madrid*, Sres. Blas y Manada, Caballero de Gracia, 3.—Sr. Chávarri. Atocha, 87.—*Salamanca*, D. Pablo Beltrán de Heredia.—*Soria*, D. Santiago Ruiz.—*Toledo*, D. Domingo García Frutos.—*Tortosa*, D. Enrique Carpa.—*Trujillo (Cáceres)*, D. Manuel Artaloytia.—*Valladolid*, D. Salvador Calvo, farmacéutico.—*Valdepeñas (Ciudad Real)*, D. Juan Lasada Merlo. **Depósito general:** Farmacia de Faci, D. Jaime I número 1, *Zaragoza*, de donde se remite á cualquiera estacion previo su abono, con aumento de un real en lata por embalaje, no sirviéndose sin estos requisitos.

Depósito en Madrid: Palacio de La Equitativa

CALLE DE SEVILLA.—TELÉFONO 555

AMADEO CROS

Teléfono, despacho, núm. 6. *Princesa, 21.—Barcelona* Teléfono, fábrica, núm. 3.007.

FABRICA EN BADALONA DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA Y AGRICULTURA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

Precios corrientes salvo variación.—Contado sin descuento.

Cloruro potasa 80/85 0/0 equivalente á 53 0/0, 35 pesetas 100 kilos.—Fosfato cal mineral en polvo 55/60 0/0 fosfato tribasico, 11 los ídem.—Fosfato hueso precipitado 38/40 0/0 ácido fosfórico soluble, 29 los ídem.—Nitrato potasa 95 0/0 riqueza 13/14 ázoe y 43 0/0 potasa pura, 63 los ídem.—Nitrato sosa 95 0/0 riqueza y 15/16 0/0, 32 los ídem.—Kainita en polvo, 12 los ídem.—Sulfato amoniaco 20/21 ázoe, 40 los ídem.—Sulfato hierro, 9 los ídem. Sulfato hierro en polvo, 11 los ídem.—Sulfato cobre, 67 los ídem.—Sulfato potasa 90/92 0/0 equivalente á 50 0/0 potasa pura, 40 los ídem.—Superfosfato cal mineral 13/15 0/0 ácido fosfórico soluble, 11 los ídem.—Superfosfato cal mineral 13/ 10 por 100 ácido fosfórico soluble, 12,50 los ídem.—Superfosfato cal mineral 18/20 0/0 ácido fosfórico soluble, 13,75 los ídem.

RECARTE (HIJO)

Echegaray, 8, y Carrera de San Jerónimo, 15.

CASA FUNDADA EN 1836

Instrumentos de ciencias y matemáticas. Efectos para toda clase de dibujo. Idem para escritorio.

Bombas para agotamiento, sondas para ríos y para perforar terrenos.

Aparatos completos para buzos; vestidos impermeables para ídem.

Podómetros, barómetros reloj y de todas clases. Marcos. Prensas para copiar dibujos. Papel ferroprusiato de todas clases. Aritmómetros, Teléfonos, campanillas, timbres eléctricos y sus accesorios.—Tiendas de campaña y material para campo.

Gemelos de campaña y para teatro.

Instrumentos y aparatos para la marina.

La casa cuenta con celosos corresponsales en todos los centros de Europa y América, y acepta toda clase de encargos, cualquiera que sea su importancia.

Para más detalles, consúltese el catálogo general de la casa, cuyo precio es de CINCO PESETAS ejemplar. Se facilita gratis al hacer pedido de 50 pesetas en adelante, y á los señores ingenieros, jefaturas, Academias ó Sociedades relacionadas con los trabajos y estudios de Obras públicas.

Precios fijos.

Esta casa es la única que tiene la representación y venta exclusiva en España y sus colonias de los aparatos de topografía, construídos por la muy acreditada de Messieurs F. W. Breithaupt y Sohn, de Cassel.

VERETERRA Y CANGAS

SIDRA

CHAMPAGNE

GIJON

EL AGUILA

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS

Géneros para la medida y abundante surtido en trajes para niños.

PRECIO FIJO

3, Preciados, 3 (esquina á la de Tetuán)

TELÉFONO 661

TALLERES DE CALDERERIA

DE

PANADÉS, Hermanos

San Pacíá, 16, y Diputación, 463, Barcelona

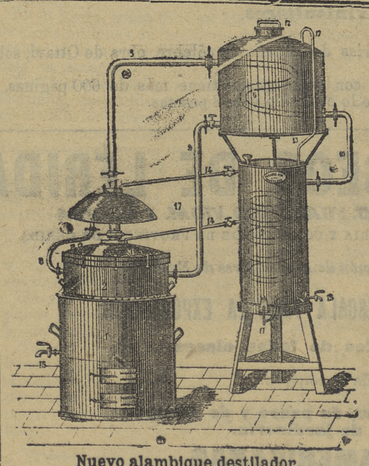

Nuevo alambique destilador.

Construcción de aparatos de destilación continua para grandes y pequeñas destilaciones de vinos, granos, melazas y otros jugos fermentados, produciendo alcoholes de 95 á 96 grados con ventaja y economía sobre los demás aparatos similares con relación al costo de los mismos y á la cantidad de su producción. Estos aparatos se construyen para trabajar á vapor ó á fuego directo.

Aparatos de rectificación con regulador automático, que garantizamos para la producción de alcoholes rectificados de 40 á 41°, de clase fina superior. Se construyen éstos aparatos para la cantidad que se desee producir. Alambiques especiales para con caña y toda clase de aguardientes, pudiendo apreciar sus numerosas ventajas y economía, lo mismo en la calidad que en su funcionamiento. Alambiques especialecon ó sin baño maría, provistos de cajas para anisar ó depósitos para plantas si así se desea, propios para licoristas y farmacéuticos. Con dichos alambiques se obtienen productos finos y aromatizados de las plantas que se deseen.

Calderas doble fondo; alambiques y aparatos al vacío fijos ó giratorios con sus comunicaciones de vapor y agua, cuya operación reduce las operaciones á un 50 por 100, en comparación con el sistema de calderas, con una sola entrada de vapor.

Instalación completa de laboratorios de todos los aparatos necesarios para productos químicos y farmacéuticos, perfumerías y fábricas de conservas. Bombos y cilindros para máquinas de aparar y secar.

Para más detalles é informes dirigirse á la casa, la cual tendrá mucho gusto en mandar cuantos datos se deseen. Se mandan catálogos y presupuestos gratis á quien los pida.

PANADÉS, Hermanos.

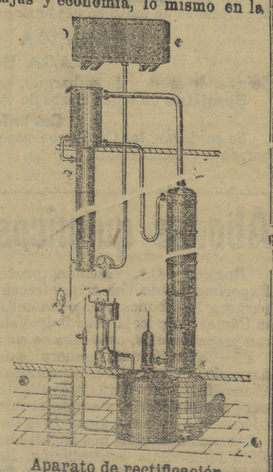

Aparato de rectificación.

Sociedad Unión Española de Explosivos

Arrendataria de la fabricación en exclusiva de pólvoras y materias explosivas

Direcciones... Postal: PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 2. Telegráfica: EXPLOSIVOS. Telefónica: NUMERO 398. } MADRID.

Para abono de todas las cosechas y cultivos, indispensable y de excelentes rendimientos

el combinado empleo de las

ESCORIAS THOMAS como abono fosfatado — Garantizadas, puras — Marca Estrella — solubles al citrato — MARCA DE FÁBRICA — EL MÁS ECONÓMICO, EL MAS EFICAZ, EL MAS DURADERO

SALES DE STASSFURT como abono potásico en las formas de SULFATO DE POTASA / CLORURO DE POTASA — **Sales calcinadas ricas en sulfato de potasa,** KAINITA, ETC. — bajo garantía del Sindicato de ventas DE STASSFURT

COMO ABONO AZOADO

Nitrato de sosa 15|16 °|₀ Sulfato de amoniaco 20|21 °|₀ azoe.

GRADUACIÓN GARANTIDA — EFECTOS RÁPIDOS Y SEGUROS

Dirigirse para prospectos é informes sobre el empleo á

D. OTTO MEDEM, *Agente general para España.*

VALENCIA — BARCELONA — BILBAO

Sección especial de agricultura para consultas.—Compra de heces de vino y tártaros.

ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA

DE

MANUEL SANJUAN (Director-Propietario)

Sabiñán (ZARAGOZA)

Cultivos especiales en grande escala, de toda clase de vegetales, para la exportación. Variadas colecciones de toda clase de árboles frutales, del país y extranjeros. Arboles forestales y de adorno para carreteras, paseos, etc.

Arbustos frutales y de adorno, con hojas permanentes y caedizas.

Coníferas y resinosas. Gran especialidad en rosales ingertos y francos, de todos colores y formas que se conocen.

Vides para vino y uva de mesa; semillas de todas clases, etc., etc.

Pídanse catálogosque se remiten gratis.

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR Á LA PRÓXIMA

GRAN LOTERÍA DE DINERO

500.000

Marcos

ó aproximadamente

PESETAS 800.000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1 Premio	á *Marcos*	300.000
1 Premio	á *Marcos*	200.000
1 Premio	á *Marcos*	100.000
1 Premio	á *Marcos*	75.000
2 Premios	á *Marcos*	70.000
1 Premio	á *Marcos*	65.000
1 Premio	á *Marcos*	60.000
1 Premio	á *Marcos*	55.000
2 Premios	á *Marcos*	50.000
1 Premio	á *Marcos*	40.000
1 Premio	á *Marcos*	30.000
1 Premio	á *Marcos*	20.000
13 Premios	á *Marcos*	10.000
56 Premios	á *Marcos*	5.000
102 Premios	á *Marcos*	3.000
156 Premios	á *Marcos*	2.000
4 Premios	á *Marcos*	1.500
612 Premios	á *Marcos*	1 000
1.030 Premios	á *Marcos*	300
36.053 Premios	á *Marcos*	169
20.968 Premios	á *Marcos*	250, 200, 150, 148, 115, 100, 78, 45, 21.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la Hacienda pública del Estado, contiene **116.000 billetes,** de los cuales **59.010** deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital, incl. 58.990 billetes gratuitos importa

MARCOS **11.618.400**

ó sean aproximadamente

PESETAS 15.000.000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 59.010 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de **Marcos 50.000,** de la segunda **55.000,** asciende en la tercera á **60.000,** en la cuarta á **65.000,** en la quinta á **70.000,** en la sexta á **75.000,** y en la séptima clase podría en caso más feliz eventualmente importar **500.000,** especialmente **300.000, 200.000 Marcos, etc.**

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó en sellos de correo remitiéndonoslos por valores declarados, ó en libranzas de Giro Mutuo sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar, por certificado.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:
1 Billete original, entero: Pesetas **10**
1 Billete original, medio: Pesetas **5**

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos; en fin, todos los pormenores se verán en el prospecto oficial.

Cada persona recibe los **Billetes originales** directamente, que se hallan provistos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la **lista oficial de los números agraciados,** provista de las armas del Estado. **El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado.** En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolvérsenos, pero siempre antes del sorteo, y el importe remitídonos será restituído. **Los pedidos deben remitírsenos directamente lo más pronto posible,** pero siempre antes del

12 DE DICIEMBRE DE 1900.

VALENTÍN Y Cía

HAMBURGO (Alemania).

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

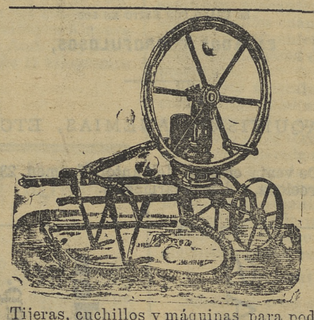

Gran depósito de máquinas agrícolas y vinícolas

DE

ALBERTO AHLES Y COMP.ª

ANTIGUA SUCURSAL NOEL DE PARÍS

Paseo de la Aduana, 15 y 17, calle del Comercio, 47.

Barcelona

RECOMIENDA

Arados, rulos, gradas para toda clase de cultivos y tierras.—Máquinas para sembrar, segar, recoger, trillar, aventar y bonificar las cosechas. Aparatos para preparar los alimentos para el ganado.—Enseres para la industria lechera.—Fuelles, pulverizadores, calderas y demás aparatos para combatir el mildew, la pyral, filoxera, etc.—Tijeras, cuchillos y máquinas para podar é injertar.—Herramientas para jardines. Estujadoras, prensas y toda clase de aparatos para la elaboración, crianza y comercio de vinos y aceites.—Aparatos de análisis.—Máquinas para embotellar. Artículos necesarios para almacenes de vino y botillerías.—Herramientas para toneleros. Bombas para todos los usos: para trasiego, riego, para pozos, agotamientos, contra incendios, etc.

Pídanse catálogos especiales. El nuevo catálogo general ilustrado de 1897, constando de 200 páginas con cerca de 1.000 grabados, y un suplemento de 1900 con la lista de precios del último de los expresados años, se envía certificado remitiendo **1,50** céntimos en sellos de correo.

Pídanse catálogos del año corriente.

Centro Ampelográfico Gallego

Medallas de Oro y Plata en varias Exposiciones

VIVEROS Y PLANTACIONES

EN LA RUA DE VALDEORRAS, MONFORTE Y QUIROGA (GALICIA)

F. Crespo Casanova y Gayoso

Centro especial de las mejores vides americanas y híbrido americanas para toda clase de tierras.

Precios muy reducidos.—Plantas de gran desarrollo.

Análisis de tierras gratis para los sres. ltos.

Injertos. Grandes cantidades en garnachas, Prieto picudo, verdejo, Aramón Mandó, Pedro Jiménez, Malvasía, Cariñena, Sumoll, Morrastel, Aragonés y otras clases selectas.

Sobre Rupestris Lot, Rupestris Guirauld, Rupestris Martín, Rupestris Gancin Aramón, × Rupestris números 1 y 2, Pinot × Rupestris Murviedro × Rupestris, Bourisquou × Rupestris Riparia × Rupestris 101,14 3.306 y 3.309 y Riparias; **millones de estacas y barbados** de estos porta-injertos.

En venta el cultivo de cepas americanas y híbrido-americanas

POR DARÍO F. CRESPO

Libro indispensable para los viticultores.—*Un folleto* en rústica, de 200 páginas y grabados, 2,75 pesetas; por correo, 3 pesetas.

Se remiten gratis á los clientes que pidan desde 400 cepas ingertadas en adelante.

Véndese en este Centro y varias librerías.

Correspondencia: Pedro Gayoso, Rua de Valdeorras; Manuel Casanova, Monforte; Darío F. Crespo, Lugo.

Parras ornamentales de fruto exquisito.

Fábricas de almidones y pastas para sopa, especialidad en italiana

Primer almacén de garbanzos de Castilla

Fábrica de guanos, abonos químicos y minerales para todos los terrenos y cultivos.
Certificados de importantes agricultores que los emplean.
Catálogos y consultas gratis.
Venta de primeras materias y elaboración de abonos garantizados con arreglo á fórmulas que desee el agricultor.

MIRAT É HIJO

SALAMANCA

PREMIADOS

Con medallas y diplomas en varias Exposiciones.
Con **MEDALLA DE ORO** y mención honorífica en la actual Exposición de París.

VINOS TINTOS

DE LAS BODEGAS EN ELCIEGO (ÁLAVA)

DE LOS HEREDEROS DEL

Excmo. Sr. Marqués de Riscal

Exposición de Burdeos de 1895.—**DIPLOMA DE HONOR**

La más alta recompensa concedida á los vinos tintos extranjeros.

Precios en la estación de Cenicero:

MARCA CONCEDIDA

	VINO EN SU 2.º AÑO — Pesetas.	3.º AÑO — Pesetas.	4.º AÑO — Pesetas.	Peso aproximado — Kilos.
Barrica con 225 litros con doble envase	230	280	350	200
Barril » 100 » » »	110	130	160	140
Idem » 75 » » »	85	100	120	112
Idem » 50 » » »	60	70	85	80
Idem » 25 » » »	35	40	45	40
Caja con 25 botellas	»	»	50	50
Idem 12 »	»	»	25	25
Idem 25 medias botellas	»	»	32	30

PEDIDOS. Pueden hacerse al Administrador en Elciego (Alava), Mr. G. Richard, dirigiéndole las cartas por Cenicero, ó al apoderado de la casa en Madrid, D. Emilio Domínguez y Pérez, Cuesta de Santo Domingo, núm. 15, principal izquierda.—PAGOS. Al contado, al hacer el pedido, en letra á ocho días vista sobre Madrid.

Depósitos en España:

Alicante: D. José Torras y Herp, calle de San Francisco, 74.
Almería: D. Juan Antonio Martínez, Reyes Católicos, 2.
Badajoz: D. Luis Carballo, «El Globo», S. Juan, 44.
Barcelona: Sres. Hijos de D. José Vidal y Ribas, Rambla de San José, 23; calle de Pelayo, 42; calle del Hospital, 2, y Plaza del Borne, 8.
Idem: D. Manuel Urrutia, calle de la Universidad, 71, 2.
Idem: Sres. Castellví y Yebra, Rambla de Cataluña, número 70.
Bilbao: D. Teodoro H. de Maruri, Estufa, 13.
Burgos: D. Adolfo Mazón, Laín Calvo, 2 y 4.
Cáceres: D. Antonio Lozano, Pintores, 4.
Cádiz: Sres. Sancho y Pérez-Stella, Vargas Ponce, 1.
Cartagena: Sres. Alfonso Victoria é hijo, Puerta de Murcia, núm. 37.
Ciudad Real: D. Diego Pizarroso, calle de la Paloma, 15, Hotel Pizarroso.
Idem: Sra. Viuda de D. Dámaso Barrenengoa, Fábrica de chocolates.
Córdoba: D. Pedro Dorronsoro, Paraíso, 14.
Idem: D. Esteban Gómez Mateo, Plaza de la Compañía, 1.
Coruña: D. Jorge Navarro, Santa Catalina, 1.
Idem: D. Félix Martínez Muñoz, Real, 58.
Gijón: D. Manuel M. Menéndez, Corrida, 24.
Granada: Sres. Cubillo Hermanos, Hotel Inglés, San Matías, 7.
Huelva: D. Valeriano Ciordia, Concepción, 12.
Huesca: D. Juan Atarés, Coso Bajo, 10.
Jaén: D. Juan Antonio Porras, Maestra Baja, 15, confitería
Jerez de la Frontera: D. Francisco Cala Gamboa, calle Hornos, 3 y 5.
Linares: D. Manuel Paso Rubio, «La Verdad», Pasaje del Comercio, 3.
Logroño: D. Mariano Lucía, Portales, 86.
Lorca: Sres. Gabaldón y Segura, sucesores de «La Unión Mercantil».
Madrid: Sres. Baldomero y Honorio, «Hig-Life», Carrera de San Jerónimo, 14.
Málaga: D. Leovigildo García Fernández, Mesón de Velez 1
Murcia: D. J. Sánchez Pedreño, Platería, 79.
Orense: D. Ricardo Mur, Plaza Mayor, Comercio de Varela
Oviedo: Sra. Viuda é Hijos de D. G. Mori, Cimadevilla, 5.
Palencia: D. Isidoro de Fuentes, Gran Hotel Cotinental, Barrionuevo, 14 y 16
Pamplona: D. Tomás Zabalo, Ciudadela, 11.
Puerto de Santa María: D. José L. García, Luna, 48.
Salamanca: D. Lázaro Bartolomé, Rua, 13 y 15.
San Ildefonso (Real Sitio), Sr. D. Cesáreo Alvarez, Plaza del Vidriado, 4.
San Sebastián: D. Mateo Balaguer, «La Mayorquina», calle del Camino, 7.
Idem: D. José Echave, «La Urbana», Plaza de Guipúzcoa, 15.
Idem: D. Próspero Delbos, Legazpi, 4 y 6.
Idem: Sra. Viuda de D. Marcelino Almeyda, Garibay, 34.
Idem: D. Casto Macoron, Legazpi, 5.
Idem: D. Francisco M. Boada, Reina Regente
Idem: D. José Arana, Alameda, 13.
Idem: D. Sebastián Abonz, Plaza de Guipúzcoa, 12.
Santander: Sres. Saro y Pardo, General Espartero, 5.
Segovia: D. Felipe Ochoa, Juan Bravo, 5.
Sevilla: Sres. Juan y José María de Olmedo, Sociedad en Comandita, Albareda, 29.
Trujillo: D. Antonio Durán, Plaza, números 23 y 24.
Valencia: Sra. Viuda de D. Manuel Gil, confitería francesa, antigua casa de Laurence, calle del Mar, 44.
Valladolid: D. Lucio Vaquero sucesor de Bárcena, calle de Santiago, números 5 al 13.
Idem: D. Eudosio López, calle de Santiago, 1 y 3
Vitoria: D. Manuel Hernández, Plaza de la Independencia, 4.
Idem: Sres. D. Manuel Pérez y compañía, Postas, 16.
Zamora: D. Antonio Monje, Santa Clara, 8.
Zaragoza: Sra. Viuda de C. Aramburo, Torre Nueva, 37.
Idem: D. Leoncio Padules Oliván, Pilar, 82.
Idem: D. Miguel Mur, Coso, 37.
Idem: D. Victorino Zorraquino, Coso, 56.

Precios en estos Depósitos:

Caja con 25 botellas, vino en su 4.º año	Pesetas	60	Caja con 25 medias botellas de vino en su 4.º año	Pesetas	36
Idem » 12 » »	—	30	Una media botella de vino en su 4.º año	—	1,50
Una botella »	—	2,50			

ADVERTENCIAS.—La procedencia legítima de estos vinos se acredita con la marca cuya reproducción aparece arriba, la cual va siempre puesta en las barricas y barriles y en sus dobles envases, en las cajas para botellas, en las cápsulas, corchos, etiquetas y en el plomo que sellará la malla de alambre que envuelve la botella y la media botella. Además, en las etiquetas se pone el año á que corresponde el vino. Todos los envases se envían precintados. Se admiten las botellas y las medias botellas vacías, abonando al consumidor 0,25 por cada una, con tal de que devuelvan las mismas con sus fundas y sus cajas. No se admiten los envases vacíos del vino en barricas y barriles. Tampoco se remiten etiquetas con esta clase de pedidos.

Aviso muy importante á los consumidores.—Exigir siempre intacta la malla de alambre que precinta á la botella y á la media botella.

Compañía General de Tabacos de Filipinas

BARCELONA, MANILA

DIPLOMA DE HONOR Y MEDALLA DE ORO DE TODAS AS EXPOSICIONESL

Haciendas de SAN ANTONIO, SANTA ISABEL, SAN RAFAEL, SAN LUIS Y LA CONCEPCIÓN

FÁBRICA «LA FLOR DE LA ISABELA»

Propietaria de las marcas MEISIC, CAVITE, MALABÓN Y LA PRINCESA

ELABORACIONES AL ESTILO CUBANO

ACENCIAS DE VENTA EN TODOS LOS PAÍSES

Se venden sus elaboraciones en todas las expendedurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

SOCIEDAD VITÍCOLA

para facilitar la reconstitución de los viñedos por los

NUEVOS HÍBRIDOS productores directos

resistentes á la filoxera y á todas las enfermedades destructoras de la viña, sin tratamiento alguno

Plantón de los carmelitas, Rupestris Lacoste y otros

Administración y despacho: 32, calle Tantarantana, 32.—BARCELONA
Explotación y campos de experiencia en CARDEDEU, cerca de Barcelona

En pocas palabras se resume la cuestión de las VIÑAS NUEVAS, Híbridos Productores Directos:

¡¡SIN INJERTAR; SIN SULFATAR; SIN AZUFRAR; seguridad de tener: GRAN PRODUCCION Y BUEN VINO con un cultivo económico, sin gastos extraordinarios!!

Convencida de los servicios inmensos que los NUEVOS HIBRIDOS DE VIÑAS pueden prestar á la Viticultura, la SOCIEDAD VITICOLA ha hecho grandes sacrificios para plantar extensos campos de experiencia, donde se encuentren cultivadas las mejores variedades de viñas nuevas, obtenidas por los grandes Hibridadores.

Para que los viticultores puedan darse cuenta por sí mismos del valor cultural, resistencia y fructificación de dichas cepas, la SOCIEDAD VITICOLA facilitará la visita de sus viñedos á todos los que deseen conocerlos.

Para favorecer la reconstitución de las viñas por medio de los NUEVOS HIBRIDOS PRODUCTORES DIRECTOS, la SOCIEDAD VITICOLA ha acordado ofrecer las estacas y barbados productores de sus viñas, á los precios más económicos que le ha sido posible.

Enviará gratis á quien lo pida Catálogo de precios con indicaciones particulares á cada cepa y noticias generales de su plantación y cultivo.

No teniendo depósitos en ningún punto, no deben admitirse como plantas auténticas más que las expedidas directamente por la SOCIEDAD VITICOLA.

32, calle Tantarantana, 32.—BARCELONA

CERTIFICADO

Los abajo firmados, vecinos de la villa de Cardedeu, invitados por D. Ramón Riera, dueño del «Manso Diumer», á visitar las plantaciones de viña, con cepas *Híbridos, productores directos*, establecidas en dicho «Manso» por la «Sociedad Vitícola», declaran: haber quedado sorprendidos de la hermosa y espléndida vegetación que tienen las cepas, las cuales ostentan á los dos años de plantación, un notabilísimo desarrollo, sin que, á pesar de no haber sido nunca azufradas ni sulfatadas, como nos consta á todos, se observe en ellas la más pequeña mancha de enfermedad criptogámica, ni en las hojas ni el fruto. Mayor ha sido nuestra sorpresa, cuando al examinar las cepas, hemos visto que, á pesar de no estar más que á la segunda hoja, están cargadas de uvas, ya granadas, de tal modo, que pocas son las que no tienen más de ocho ó diez racimos, la mayoría ostentan de veinte á treinta, y muchas el increible número de setenta ú ochenta racimos, pues es imposible contarlos en algunas de ellas. Felicitamos al propietario por el brillante porvenir que presentan dichas viñas. Para su satisfacción, y para que haga de ella el uso que tenga por conveniente, firmamos la presente en Cardedeu, á los doce Junio de mil novecientos.—El Alcalde y Médico, IGNACIO CANUT.—El Cura párroco, VICENTE COSTA, presbítero.—El Juez municipal y Veterinario, JOSE MALLA.—El Fiscal municipal y Médico, LORENZO DRAPER.—El Delegado en ésta del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro y Encargado de la Estación Meteorológica de la Red de Cataluña y Baleares, adherida á la Granja experimental de Barcelona, TOMAS BALVEY BAS.—El Secretario del Ayuntamiento, JOSE BAYER, siguen firmas.

Pídase el folleto nuevo:

LA VITICULTURA NUEVA

O LOS NUEVOS HIBRIDOS PRODUCTORES DIRECTOS, resistentes á las enfermedades destructoras de la viña, tratando de la VITICULTURA AMERICANA O LA DEL INJERTO, dando algunos dato sobre diversas variedades de Híbridos productores directos y del cultivo general con grabados, por EUGENIO GERMAN.—Precio UNA peseta.

Próximamente se publicará:

La Viña en 1900, ó los nuevos híbridos y el porvenir de la viticultura

Adaptación, Vinificación—Agricultura y Cultivo moderno

Obra completa de 300 á 400 páginas; por EUGENIO GERMAN, Director de la Explotación y campos de esperiencias de Cardedeu.

SERVICIOS

DE LA

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA

A partir del mes de Noviembre de 1899, quedaron organizados en la siguiente forma: Dos expediciones mensuales á Cuba y Méjico, una del Norte y otra del Mediterráneo. Una expedición mensual á Centro América. Una expedición mensual al Río de la Plata. Una expedición mensual al Brasil con prolongación al Pacífico. Trece expediciones anuales á Filipinas.—Una expedición mensual á Canarias. Seis expediciones anuales á Fernando Póo. Ciento cincuenta y seis expediciones anuales entre Cádiz y Tánger con prolongación á Algeciras y Gibraltar. Las fechas y escalas se anunciarán oportunamente.

Para más informes, acúdase á los Agentes de la Compañía.

SGCB2021